



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Políticas y Humanidades

**Percepción ciudadana y respeto a la ley en Chetumal,
Quintana Roo, 2015.**

Presenta: Gerardo Leonel Cano Morales

**Trabajo de tesis elaborado para obtener el grado de
Maestro en Ciencias Sociales Aplicadas a los Estudios
Regionales**

Director de tesis

Jorge Enrique Figueroa Magaña

Chetumal, Quintana Roo, enero de 2017.

Esta investigación fue financiada por recursos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
División de Ciencias Políticas y Humanidades

Percepción ciudadana y respeto a la ley en Chetumal, Quintana Roo, 2015

Presenta **Gerardo Leonel Cano Morales**

Trabajo de tesis elaborado para obtener el grado de
Maestro en Ciencias Sociales Aplicadas a los Estudios Regionales

Aprobado por
COMITE DE SUPERVISION DE TESIS

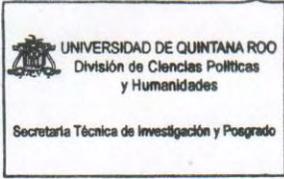
PRESIDENTE: _____
Dr. Juan Carlos Arriaga Rodriguez

SECRETARIO: _____
Dr. Jorge Enrique Figueroa Magaña

VOCAL: _____
Mtra. Tania Libertad Camal Cheluja

SUPLENTE: _____
Dra. Consuelo Natalia Florentini Cañedo

SUPLENTE: _____
Dr. Juan Ariel Castillo Cocom



Chetumal, Quintana Roo, Enero de 2017

DEDICADO:

A mi madre por todo el amor que me da, a mis hermanos Carla y Erick. A mi sobrina Valeria.

A mi director de tesis, Dr. Jorge Figueroa Magaña, gracias por su apoyo, tiempo y sobre todo su paciencia, porque sus enseñanzas contribuyeron a mi formación académica.

A Tania Camal-Cheluja gracias por su amistad y sus consejos, sobre todo por su respeto. Agradezco profundamente al Dr. Juan Carlos Arriaga por su apoyo incondicional dentro del programa de la MCSAER.

A mis colegas de la Maestría en Ciencias Sociales, David Cortés, Wilberth Madera, y Francisca Chable.

A Isaías López Pérez, gracias por su apoyo y por el respeto y admiración hacia mi trabajo. A mi querida Lety Gonzales, gracias por tu sonrisa.

A Eider Góngora, hermano te dedico este escrito, tú sabes de mis sueños, ilusiones y miedos. Ojalá Dios nos permita vivir muchos años y compartir esta amistad que nos une.

A Linces – UQROO, en especial a mis compañeros de equipo: Oswaldo Carrillo, Fernando Uribe, Alexis Viera, Esteban Marrufo, Janeth Gala, Stephanie Rojas. Gracias a todos por inspirarme y ser parte de mi vida, porque el atletismo me llevó a conocer gente extraordinaria y son estos pequeños momentos los que construyen mis más grandes recuerdos.

A mi entrenador Javier Solís Ongay por su confianza y su apoyo incondicional.

A mis GAPS y a la Brigada Juvenil, por su entusiasmo y por creer en mí.

Agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT por el apoyo financiero para realizar esta investigación.

A ti que siempre estás conmigo apoyándome J. D. C. P.

ÍNDICE

A.	Introducción	8
I.	La democracia: el respeto a la ley en los sistemas políticos actuales	12
1.1	Aportes teóricos / conceptuales sobre democracia	12
1.2	Calidad de la democracia	21
1.3	Respeto a la ley (<i>Rule of law</i>)	27
1.4	Factores que limitan y favorecen el respeto a la ley	32
1.4.1	Ausencia de corrupción	32
1.4.2	Justicia equitativa	34
1.4.3	Inducción legal	35
II.	El respeto a la ley en México y Quintana Roo	38
2.1	El desarrollo de la democracia en América Latina, retos y desafíos hacia una democracia de ciudadanos	38
2.2	El respeto a la ley en México y Quintana Roo	50
III.	La percepción ciudadana y respeto a la ley en Chetumal, 2015	61
3.1	Componentes del <i>Rule of law</i> : conceptualización	62
3.2	Metodología	64
3.3	Análisis estadístico	65
B.	Conclusiones	80
C.	Referencias	83
D.	Anexos	87

ÍNDICE DE TABLAS

I. La democracia: el respeto a la ley en los sistemas políticos actuales

Tabla 1. Democracias de calidad 25

Tabla 2. Democracias sin calidad 26

II. Respeto a la ley en México y Quintana Roo

Tabla 3. América Latina, democracia, pobreza y desigualdad 44

Tabla 4. Índice de *Freedom House* 2007 46

Tabla 5. Índice de calidad de la democracia en América Latina 2005 47

Tabla 6. Países con mayor índice de respeto a la ley en el mundo, 2015 48

Tabla 7. Respeto a la ley en Latinoamérica, 2015 49

III. La percepción ciudadana y respeto a la ley en Chetumal, 2015

Tabla 8. Nivel educativo de los ciudadanos chetumaleños, 2015 65

Tabla 9. Componentes principales del *Rule of Law* en Chetumal 67

Tabla 10. Distribuciones de frecuencia de los componentes del *Rule of Law* en Chetumal 68

Tabla 11. Bases sociodemográficas del *Rule of Law* en Chetumal 72

Tabla 12. Distribuciones de frecuencia de las variables explicativas del *Rule of Law* en Chetumal 77

Tabla 13. Análisis de Correlaciones entre los componentes principales y las variables sociodemográficas 78

ÍNDICE DE FIGURAS

II. Respeto a la ley en México y Quintana Roo

Figura 1. Respeto a las leyes en México	53
Figura 2. Denuncia del delito en México	54
Figura 3. Visiones sobre el sistema político y democracia en México	55
Figura 4. Percepción sobre seguridad, justicia equitativa y corrupción en Quintana Roo, 2015	56
Figura 5. Nivel de confianza en la autoridad en Quintana Roo	57
Figura 6. Percepción de la población sobre corrupción en los gobiernos municipales en México	58

RESUMEN

La presente investigación examina la percepción de los ciudadanos chetumaleños sobre el respeto a la ley, una dimensión de la calidad de la democracia. Además se presentan los resultados del análisis estadístico obtenido de la encuesta de percepción ciudadana sobre el respeto a la ley en Chetumal, 2015.

Se presume que los ciudadanos chetumaleños han desarrollado un bajo respeto a la ley debido a la baja cultura cívica y por la débil difusión de valores democráticos que repercuten en la proliferación de prácticas corruptas al interior del gobierno. Se cree que los ciudadanos con altos niveles de educación respetarán más las leyes que aquellos simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional PRI. Lo anterior se indaga siguiendo una metodología de corte cuantitativo mediante la aplicación de una encuesta de opinión pública y el análisis de los datos resultantes a través de diferentes técnicas estadísticas.

Este trabajo se sustenta en las teorías sobre democracia y calidad de la democracia de Leonardo Morlino. Se sostiene que si existe un fuerte respeto de las leyes por parte de los ciudadanos, la calidad de la democracia podrá ser considerada eficiente, en donde existe por lo menos ausencia de corrupción en el sistema burocrático, aplicación de la justicia de forma equitativa y sin complicaciones, razonable en los procesos de tiempo y difusión de valores democráticos muy marcada entre los miembros de la élite y los ciudadanos. También se describen las características de la democracia en América Latina, sus retos y desafíos y el lento avance en la construcción de la ciudadanía integral.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, las democracias son consideradas de calidad cuanto más se acercan a un funcionamiento efectivo de sus instituciones y los resultados esperados por sus individuos, dentro de la convivencia política. Una buena democracia establece que sus instituciones y procesos funcionan de forma correcta, con mecanismos eficaces para dirimir conflictos. Lo anterior garantiza igualdad y libertad a sus ciudadanos, quienes gozan de derechos civiles establecidos por una Carta Magna aunque regulados por un ente jurídico.

Pero para que una democracia sea considerada de calidad, según lo establecido por Morlino (2005), deben llenarse ciertas expectativas teóricas divididas en tres dimensiones procedimentales. La primera concierne al *accountability* o rendición de cuentas; la segunda que se conoce como el *rule of law* o respeto a la ley y la tercera que refiere a los resultados o *responsiveness*. Otras dos dimensiones pertenecen a la igualdad y libertad de los ciudadanos. Cada una contiene una serie de componentes o variables principales que en su cabal cumplimiento fortalecen estas dimensiones que miden la calidad democrática. En el caso específico del respeto a la ley o *rule of law*, tal componente se caracteriza por vigilar que las autoridades obedezcan las leyes de forma total, y es perceptible cuando el aparato burocrático está libre de prácticas corruptas, además de una policía eficiente y elecciones limpias, mediante la práctica de los valores democráticos por gobernantes y gobernados, y por hacer que los procedimientos sean considerados de calidad en cuanto al acceso equitativo a la justicia. (Morlino, 2005, pp. 260-263). Sin embargo, los problemas a los que los sistemas políticos se enfrentan son diversos, incluyendo la instauración de instituciones políticas deficientes o factores exógenos y endógenos que pueden traducirse en crisis del sistema político.

En México, el estado presente de la democracia es insuficiente. Las instituciones no son consideradas como eficaces, ni lo son los procesos políticos, evidenciados por su incapacidad de establecer consensos propios de una democracia de calidad y donde los resultados a veces son cuestionados, como en el caso de las elecciones. Aún más, ciertos estudios como el Índice de Desarrollo Democrático en México (IDD-MX) exhiben los contrastes del desarrollo democrático a nivel nacional y estatal, la calidad de vida de los ciudadanos y el déficit democrático exhibido

por las instituciones y el sistema político (IDD-MX, 2013). En este sentido, la zona geográfica sureste¹ del país y las entidades que comprenden esta taxonomía propuesta por el IDD-MX demuestra que tal región que se caracteriza por presentar un rezago social y económico considerable, al igual que un bajo desarrollo en cuestión de la democracia y en el respeto a las libertades civiles y leyes, no obstante incluir dentro de esa categoría a la entidad federativa con mayor índice de desarrollo democrático, como lo es Yucatán.

Pero el estado del faisán y el venado no es la entidad federativa vecina del glifo del caracol y rayos de sol. Poco se sabe de la calidad de la democracia en Quintana Roo a nivel general, y mucho menos cuando se examinan de manera individual sus componentes ya citados. En lo local o municipal, la carencia de estudios sobre el tema se agudiza todavía más. Existe un vacío académico sobre ciertos tópicos como democratización, comportamiento político, calidad de los procesos y demandas de la sociedad civil en los municipios del norte, sur o centro quintanarroense. Por tanto, la presente tesis pretende indagar, mediante un estudio de opinión pública, el componente de la calidad de la democracia *rule of law* (o el respeto que guardan a la ley) los ciudadanos que habitan el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, en la región sureste de México. Este municipio se presta como objeto de estudio, pues es un espacio donde se observan dos realidades sociales, una rural y una urbana altamente politizada por ser sede de la capital del estado. En consecuencia, la investigación se centra en el análisis de tres dimensiones que integran la concepción semántica del respeto a la ley: acceso equitativo a la justicia, ausencia de corrupción y la inducción legal de sus ciudadanos gobernantes, como se indica en el “*World Justice Project: Rule of Law Index 2011-2013*”². De manera sucinta, “ausencia de corrupción” se refiere a la no proliferación de prácticas ilegales o ética o moralmente cuestionables en el aparato burocrático gubernamental. El segundo componente, “justicia equitativa”, se refiere la aplicación de la justicia de forma universal tanto para ciudadanos como para gobernantes, dentro de procesos razonables en tiempo. El tercer componente, “inducción legal”, se refiere a la posesión y difusión de valores inherentes a una democracia liberal incluyendo límites al poder de la esfera gubernamental y conocimiento de los derechos ciudadanos.

Se hipotetiza que los ciudadanos habitantes de Chetumal poseen niveles bajos en los tres componentes del respeto a la ley citados. También se cree que estos niveles son contingentes a

¹ Comprende los estados de Campeche, Yucatán, Tabasco y Quintana Roo.

² Proyecto de Justicia Mundial: Índice al Respeto a la Ley 2011-2013

variables de orden socioeconómico como educación, ingreso, edad, género y ocupación. Además se piensa que puede haber una asociación entre corrupción, justicia equitativa e inducción legal con preferencias partidistas y con dos variables explicativas como influencia política y conciencia cívica. Para examinar estas hipótesis, se llevó a cabo una metodología cuantitativa basada en un estudio de opinión pública en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con 105 participantes escogidos de manera aleatoria, financiada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT y efectuada en el verano del 2015. El cuestionario fue diseñado acorde con las hipótesis de esta investigación, y en él se incluyeron reactivos que midieron las tres dimensiones o componentes del *rule of law* (justicia equitativa, ausencia de corrupción, justicia equitativa), al igual que las variables (hipotéticamente) explicativas: conciencia cívica, influencia política, afiliación partidista, en adición a otras de orden socioeconómico. Previo a su aplicación final, la primera versión del cuestionario fue piloteado mediante su aplicación a cinco individuos de diferente edad y sexo, para asegurar que las preguntas sean entendidas por los participantes futuros y así evitar sesgos semánticos. Tras este paso, la versión final fue impresa y aplicada. De igual manera, es necesario recalcar que el cuestionario fue construido de manera parcial utilizando reactivos del “*World Justice Project: Rule of Law Index 2011-2013*”, en tanto que otros ítems son de autoría propia. Una vez capturadas y codificadas las respuestas de los participantes, el análisis estadístico se enfocó en el uso de escalas factoriales, distribuciones de frecuencias, análisis de varianza o ANOVAS y correlaciones.

Entonces la presente tesis se desarrollará de la siguiente manera: el primer capítulo da cuenta de las teorías y conceptos más influyentes en el mundo académico sobre la calidad de la democracia, además de los factores que favorecen o limitan el cumplimiento de sus dimensiones y los componentes principales. En este capítulo se busca también brindar un panorama de los conceptos como democracia, ciudadanía y democratización, y explicar la teoría sobre la calidad de la democracia de Leonardo Morlino así como sus componentes empíricos más importantes para estudiar los componentes principales del respeto a la ley en Chetumal.

El segundo capítulo es presentado bajo un esquema explicativo, donde se toman como referencia algunos estudios hechos en Latinoamérica para contextualizar el panorama sobre el desarrollo de la democracia en la región, y para explicar la relación que existe entre los componentes del *rule of law* en adición a los aspectos socioeconómicos. El objetivo es exponer los informes más importantes hechos en la última década sobre el desarrollo de la democracia

frente a los problemas sociales. Se contextualiza las características de la democracia en Latinoamérica, México y Quintana Roo, y se reflexiona sobre la importancia de la participación de los ciudadanos en los asuntos de política.

En el tercer y último capítulo (con excepción de la conclusión) examina empíricamente las hipótesis de este estudio mediante la metodología descrita anteriormente. De manera breve, y sin querer ser repetitivo, se analiza la percepción de los ciudadanos de cada uno de los componentes del *rule of law* en la ciudad de Chetumal. El objetivo es demostrar el nivel de corrupción que exhiben los ciudadanos chetumaleños sustentados por aspectos sociodemográficos, conocer qué perciben éstos en cuanto al acceso a la justicia de forma equitativa en la ciudad, si poseen o no valores democráticos y exponer porque si los ciudadanos con mayor educación e ingreso son más respetuosos de las leyes que aquellos que simpatizan con el PRI o con otros partidos y se consideran influyentes. Las siguientes páginas dan cuenta de ello, comenzando con la revisión teórica de la democracia y el respeto a la ley, que se presenta en el capítulo uno.

CAPITULO I. LA DEMOCRACIA: EL RESPETO A LA LEY EN LOS SISTEMAS POLÍTICOS ACTUALES

El objetivo de este capítulo es explicar las teorías más influyentes sobre democracia y la teoría sobre calidad de la democracia. El punto de partida es la noción de que los ciudadanos y gobernantes dentro de un régimen democrático deben estar sujetos a un respeto constante y permanente de las leyes, además de gozar de un Estado de Derecho que garantice la igualdad política. Por tanto, el capítulo se divide en cuatro apartados: el primero contiene los aportes teóricos y conceptuales más influyentes para definir la democracia como forma de gobierno, las libertades de asociación y participación que ofrece así como las instituciones que requiere una democracia. El segundo explica el modelo de la calidad de la democracia de Leonardo Morlino, sus dimensiones y las variables más importantes para la consolidación del buen gobierno. El tercero se centra en la explicación del respeto a la ley o *rule of law* como parte de las dimensiones procedimentales de la calidad democrática y su importancia dentro de la consolidación del buen gobierno, el surgimiento histórico y en la delimitación de las variables de estudio. La cuarta sección describe los factores que pueden influir y limitar la consolidación de la calidad democrática propuestos por el Proyecto de Justicia Mundial.

1.1 Aportes teóricos / conceptuales sobre democracia

La democracia proviene de los vocablos *demos* y *kratos* que significan pueblo y gobierno y se entiende como “el gobierno del pueblo”. Esta es la acepción más reconocida para referirse a ella, aunque en el presente existan muchas maneras de conceptualizarla. Por ejemplo, en su versión procedimental sugiere por lo menos el sufragio efectivo de los adultos, la celebración de elecciones libres y competidas en tiempos periódicos (Shugart y Mainwaring, 2002, p. 21). Y en cuanto a la calidad de la democracia es visible conforme se acercan a las aspiraciones políticas de

sus ciudadanos, sus procesos internos son considerados eficaces y eficientes, cuando las instituciones funcionan tanto en los contenidos, procesos y los resultados son los esperados por los ciudadanos; es decir, cuando existe una consolidación de las prácticas apegadas a este régimen de gobierno, pero sobre todo cuando ciudadanos, partidos políticos y gobernantes se rigen por medio de una constitución obedeciendo las leyes establecidas. En consecuencia, no se puede hablar de la calidad democrática sin explicar las características de este sistema de gobierno (democracia), porque, después de todo y durante años la principal preocupación de muchos países en América Latina con gobiernos de corte autoritario era transitar a democracias, por medio de la exigencia de gobiernos representativos, pero también por la manifestación de las personas y por el desarrollo de nuevas formas de gobierno adoptadas en sociedades europeas y asiáticas.

También existen otras formas de percibir la democracia. Sartori (1993) en su texto sostiene de manera muy desafiante que la definición no debe de estar encaminada de forma “irreal” pues de lo contrario jamás encontraremos “realidades democráticas”. Definir la democracia no solo es un asunto etimológico, sino que va más allá, pues la definición no determina el comportamiento de las democracias actuales ni la de sus ciudadanos. La postura de Sartori (1993) se dirige a que las democracias actuales se han hecho poliarquías (gobierno de muchos) pues el poder político y sus instituciones cada vez se parece más a lo propuesto por autores como Robert Dahl, como un aporte teórico importante en la ciencia política moderna (pp. 3-5). Morlino (2005) establece la definición de democracia desde otra perspectiva. El autor explica que la democracia como forma de gobierno es libre de ambigüedades en la década de los setenta del siglo pasado, cuando muchas sociedades de corte autoritario se hicieron más plurales y competitivas en la elección de sus representantes.

Pero Morlino, a diferencia de Sartori, centra su interés en el desarrollo de conceptos y modelos que permiten reconocer las alternativas democráticas y no democráticas así como la categorización de los tipos de democracia en su modelo de calidad de la democracia. Asimismo, Morlino define el sentido democracia y concuerda con Dahl cuando considera como democracias aquellos regímenes que garantizan la real participación política de los ciudadanos, tanto de hombres como mujeres adultos, además por la posibilidad de la libertad de asociación, organización y oposición. Por todo esto, podemos decir que la democracia no solo está determinada por el cumplimiento de los criterios y oportunidades, sino que permite la participación de los ciudadanos y es importante en la consolidación de los buenos gobiernos en

donde la rendición de cuentas, la capacidad de respuesta de los gobiernos a los ciudadanos, soberanía y la posibilidad de participar activamente en la política son parte de la calidad de la democracia (Morlino, 2005, p. 35)

Robert Dahl (1999) propone una definición de democracia encaminada hacia la investigación empírica, mientras que Sartori “valoriza, la conexión entre los elementos empíricos y los normativos y sostiene que es inevitable mantener tal vínculo desde una perspectiva de teoría política” (Pp. 35-36) La definición de Dahl³ es más directa, pues no solo aporta una definición de corte empírico, sino que agrega una serie de elementos que permiten dar una explicación más completa de los sistemas políticos en la actualidad, además de exponer un modelo de democracia ideal que él concibe como “democracia poliárquica”, lo que hace de estos aportes teóricos uno de los más importantes en las ciencias sociales. Entonces, Dahl (1999) menciona cinco criterios para un gobierno democrático, las oportunidades que brinda este sistema de gobierno y las instituciones que debe poseer un gobierno democrático a gran escala. Para Dahl todos los ciudadanos deben considerarse como políticamente iguales y con igualdad de oportunidades, aspecto que Przeworski (2010) también resalta pero sostiene que la democracia no debe caracterizarse por la igualdad (p. 128) sino por la participación, pues los ciudadanos son iguales ante la ley y en la política, toda vez que las instituciones son las que otorgan a los ciudadanos la oportunidad de participar en los procedimientos políticos, tal como el derecho a votar. Pero la educación es el instrumento que proporciona a las personas el poder de ejercer los derechos que le son otorgados como ciudadanos y por añadidura, la participación política. Y sin participación política en asuntos del gobierno no hay una verdadera democracia, ni se consideran ciudadanos a los individuos si no es en un régimen democrático (pp. 129 – 130).

Siguiendo con los criterios que propone Dahl, el diseño de un conjunto de reglas y principios también es un elemento a considerar para involucrar las decisiones de los ciudadanos, y éstos a su vez deben estar sujetos a este conjunto de reglas y principios, considerando que poseen las mismas capacidades para participar en la toma de decisiones (P. 47). Tales criterios que debe poseer un gobierno democrático son cinco, y se describen a continuación.

³ Robert Dahl concibe la noción de poliarquía (gobierno de muchos), en su obra la *Democracia, una guía para los ciudadanos* (1999). Aquí explica las características y el cumplimiento de los gobiernos democráticos. Esta obra es considerada por muchos politólogos como un manual sobre las instituciones y oportunidades para los ciudadanos sujetos a un régimen democrático.

- a) *Participación efectiva*: en un gobierno democrático, los ciudadanos deben de tener igualdad expresar sus opiniones cuando se trata de aprobar una política. Lo anterior se entiende como una oportunidad de que todos sus miembros participen plena y efectivamente en el debate público.
- b) *Igualdad de voto*: en pocas palabras, una vez discutida la política, todos los miembros deben tener la facultad de votar a favor o en contra de la política que se somete a juicio, pero respetando siempre todos y cada uno de los votos.
- c) *Alcanzar la comprensión ilustrada*: una vez aprobada la política, cuando se hace referencia al tiempo, se debe dar a conocer los límites y alcances de la política, así como la igualdad para poder estudiar la política.
- d) *Ejercitar el control final sobre la agenda*: los miembros deben de tener el control de la agenda, decidir sobre qué temas se incluirán finalmente en la agenda y también debe considerarse una apertura en lo que se refiere a cambios y mejoras en la política.
- e) *Inclusión de los adultos*: todos y cada uno de los ciudadanos adultos deben de tener una igualdad al voto, es decir; que todos tienen igualdad de oportunidades de aprobar o eliminar una política (Dahl, 1999, pp. 47-48).

Lo anterior garantiza igualdad de los ciudadanos y la apertura para participar en la toma de decisiones, y además garantiza la libertad de asociación y pensamiento. Sin embargo, así como el autor propone una serie de criterios para un gobierno democrático también propone una serie de oportunidades. Estas oportunidades permitan al ciudadano estar sujetos en un ambiente al que todos los individuos deben estar sometidos a una normatividad. El factor principal es una Constitución, por la cual todos los individuos de una sociedad están obligados a respetar las leyes y ser considerados “políticamente iguales”, siempre y cuando el régimen democrático garantice el respeto a las garantías individuales otorgando el Estado de Derecho. Dahl apunta que en el

momento en que se rompa esta serie de criterios y oportunidades, la igualdad política no se cumple.

Para Dahl (1997) los ciudadanos deben tener igualdad de oportunidades para:

- a) Formular sus preferencias.
- b) Manifestar públicamente dichas preferencias entre sus partidarios y ante el gobierno, individual y colectivamente.
- c) Recibir por parte del gobierno igualdad de trato: es decir, éste no debe hacer discriminación alguna por causa del contenido o del origen de tales preferencias (p. 15).

Los ciudadanos están sujetos a la igualdad política, sin temor a ser reprimidos por sus creencias, asociación o pensamientos. Por otro lado, nadie puede cuestionar que en el siglo XX el derecho a participar en la vida política, específicamente a través del voto, se extendió con pocas excepciones. El proceso de la democratización inició como una nueva forma de democracia que en muchos siglos no se había documentado, ni siquiera en Grecia antigua o Roma. A esto Dahl lo llamó la democracia poliárquica o “poliarquía⁴, derivado de las palabras griegas *polis* y *archos* que significan “muchos” y “gobierno”; se distingue así el “gobierno de muchos” del gobierno de uno o monarquía, o del gobierno de los pocos, aristocracia u oligarquía”. En el año de 1953 Dahl (1999) introduce este término para referirse a los sistemas políticos que están dotados de seis instituciones democráticas para ser consideradas precisamente como un gobierno democrático (p. 104), y se listan ahora.

a) *Cargos públicos electos*. Cuando se habla de un sistema democrático de tipo representativo, es importante destacar que el derecho al voto no debe de estar restringido a unos cuantos hombres, y que los cargos deben de ser elegidos por los ciudadanos. Pero también se debe de entender que estos cargos de representación no pertenecen a ciudadanos beneficiados por el estatus social, por influencia política o por algún parentesco familiar de hombres en el poder. Y debe existir también un organismo imparcial, confiable y preciso para poder celebrar elecciones y legitimar el poder de quienes resulten electos.

⁴ Robert Dahl en su noción de poliárquía supone que surge en donde la oposición no puede organizarse de forma abierta y legalmente. Debe recordarse que para este autor la poliárquía es una de los ideales en un sistema político

b) Elecciones libres, imparciales y frecuentes. Las elecciones deben de celebrarse de manera limpia y honesta. Dicho en otras palabras, se debe de respetar las decisiones de la ciudadanía, de manera frecuente (por periodos de tiempo), por un organismo que sea equitativo (imparcial), recto, objetivo e incorruptible, verdaderamente autónomo.

c) Libertad de expresión. Los ciudadanos deben de ejercer el derecho a la expresión de sus ideales de manera libre, sin temor a represión. Esto se puede traducir precisamente en esas libertades de decir lo que se piensa, participando plenamente en las decisiones del pueblo.

d) Fuentes alternativas de información. El derecho a las fuentes alternativas de información en las que la ciudadanía pueda tener mayor inclusión y opinión en los asuntos del gobierno, y no solamente de fuentes oficiales o en contubernio con los poderes.

e) Autonomía de las asociaciones. La ciudadanía debe poseer el derecho de agruparse de manera independiente en grandes o pequeñas masas según sea el caso, y además de ejercer el derecho de participar en instituciones políticas de manera independiente incluyendo a los propios partidos políticos, según sea su ideología.

f) Ciudadanía inclusiva. Como señala Atilio Borón (cita en Dahl, 2004, p. 99) este concepto es otorgar “derechos a cualesquiera otras libertades y oportunidades que puedan ser necesarias para la operación eficaz de las instituciones políticas de democracia en gran escala”.

Leonardo Morlino (2005) no se aleja mucho de la propuesta de Dahl, aunque la lleva a un nivel superior en cuanto a las instituciones que requiere una democracia a gran escala mediante la descripción de normas que “deben garantizar de forma real los derechos políticos y las libertades” (p.37). En otras palabras, se trata de:

- a) Instituciones que garanticen el derecho al voto y un conjunto de normas que regulen y hagan respetar el derecho a decidir, esto se debe de celebrar de manera libre, competitiva y periódicamente, *b)* una estructura de decisiones en donde se asuma el control de las normas establecidas anteriormente, *c)* Conjunto de intermediación representada por organizaciones y partidos, dejando de lado el aparato burocrático. Aunque siempre se está en contacto con estos, no son característicos de los regímenes democráticos (Pp. 37-38).

En este mismo sentido la democracia es aquel sistema de gobierno que más y mejores oportunidades brinda a sus ciudadanos, como el derecho al voto, a la libre expresión y la libertad de asociación y donde los ciudadanos son los encargados del control de la agenda de los gobernantes bajo un gobierno democrático y al umbral del principio de instituciones, que al paso del tiempo se asientan o se hacen más eficientes.

Eusebio Fernández (2015) por su parte apunta que “no hay verdadera democracia sin suficiente participación de los ciudadanos, ni los individuos son considerados ciudadanos si no es en un régimen democrático”. Es decir, los ciudadanos y la democracia son términos que deben entenderse de forma conjunta, ser ciudadano se traduce en poder ejercer política; jurídicamente todos y cada uno de los derechos básicos deben estar garantizados; las decisiones deben ser respetadas; también tener obligaciones y deberes con el Estado (Fernández, 2015, pp. 17-19). Entonces la igualdad de oportunidades, criterios para un gobierno democrático e instituciones debidamente asentadas, son los elementos que permiten considerar un gobierno democrático.

Giovanni Sartori (1993) bajo el rubro de la participación de los ciudadanos en un régimen democrático, que garantice el respeto a sus garantías individuales, ofrece una definición de democracia más normativa. Si la democracia es “un gobierno para el pueblo”, en realidad existe un gobierno de tipo social y económico, aunque este término alude a una entidad política poliárca, a decir de Sartori. Entonces un sistema democrático está integrado por diversos factores: la celebración de elecciones y el respeto a las decisiones de los ciudadanos; la ciudadanía y su capacidad en la exigencia de la rendición de cuentas a sus gobiernos; la confianza en sus instituciones. Para que la democracia se consolide no solo son necesarios estos criterios o nociones de cualquiera que sea el ideal de democracia, sino que además “es necesario poseer ciertos arreglos, prácticas e instituciones políticas, que signifiquen un importante avance, aunque no completo, hacia la consecución de los criterios democráticos ideales” es decir que mientras más estas prácticas estén más apegadas a la ley mayor será el avance de los sistemas políticos hacia la construcción de la democracia (Dahl, 1999, p. 97).

En la actualidad implementar el régimen democrático es menos complicado que intentar perfeccionarlo. No obstante, a decir de Morlino estos factores pueden traducirse en crisis desde el momento de su implementación, pero la calidad de la democracia, se construye desde la instauración de instituciones políticas en regímenes autoritarios hasta los factores que pueden traducirse en crisis del sistema político. El autor sostiene y hace una analogía de democratización

comparando este fenómeno con un producto desde la perspectiva industrial. De esta analogía se desprenden tres conceptos útiles para entender la calidad de la democracia, el primero tiene que ver con la calidad de los procedimientos, es decir; procedimientos precisos con respecto a la fabricación del producto; el segundo con la calidad con respecto al contenido, que tan bien elaborado está, que cumpla con procesos de producción precisos y el último es la calidad con respecto a los resultados, saber si la calidad o el servicio que presta es útil, es satisfactorio (p. 259). Por eso la democratización es un proceso que comienza desde la implantación de la democracia como sistema de gobierno. Y en este proceso todas las instituciones, partidos políticos, prácticas deben ser consideradas democráticas, e igual de democráticas la difusión de prácticas conducentes a ella en todos los ámbitos de una sociedad, entre los miembros de la élite, bajo instituciones fuertes y confianza de los ciudadanos en los procesos. También es importante el desempeño de los encargados de la impartición de justicia, para tener calidad de los resultados y en los procedimientos.

Las democracias actuales más consolidadas se caracterizan por la confianza en sus instituciones, con una colaboración plena de las fuerzas políticas, donde la justicia se da de forma eficaz y además las autoridades respetan las leyes. Esta estabilidad política se relaciona con el crecimiento económico de los países en cuestión, lo que hace que un grupo muy pequeño de naciones sea considerado como democracias consolidadas y estables. En este grupo se encuentran algunas naciones europeas como Dinamarca y Suiza. En el caso de estos países, alcanzar esta consolidación se logra por el empoderamiento de los ciudadanos, quienes conocen sus derechos y cumplen con sus obligaciones, también confían en los procesos de sus instituciones. Hay una rendición de cuentas y los políticos no anteponen sus intereses.

Semejante involucramiento ciudadano ha sido bien documentado. A manera de ejemplo, el Tribunal Electoral del Distrito Federal, a través de su Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, entrevistó a los Embajadores en México de países como Suiza y Dinamarca sobre las características de estas democracias consolidadas. Las respuestas son elocuentes. Por ejemplo, para el caso suizo, la participación de los ciudadanos en las elecciones rebasa en 50 por ciento y el pueblo tiene confianza en las instituciones y en sus procesos. En el caso danés, la rendición de cuentas y la confianza de la ciudadanía en cuanto a los procesos en las instituciones han sido de vital importancia para consolidar la democracia en estos países. Además Suiza goza de su propio sistema de gobierno, es decir, un sistema *sui generis*, pues no es considerado

presidencial ni parlamentario. Rudolf Knoblauch, Embajador de Suiza en México, sostiene que este sistema de gobierno probablemente solo funciona en Suiza, porque existe un Consejo Federal y un Canciller. Estos actores políticos toman las decisiones que posteriormente se someten a voto del Parlamento siempre por medio de un referéndum. Lo crucial es que las decisiones más importantes no las toma una sola persona. En tanto a los partidos que están representados en el Parlamento, el interés partidista es lejano, y a final de cuentas, el pueblo tiene el derecho al voto, y son quienes se encargan de votarlos. Los partidos tienen que llegar a un compromiso, estos no son vistos como mecanismos de persuasión o mentira, sino que se vuelven tarde o temprano en compromisos, que deben cumplir para que los ciudadanos puedan confiar en los procesos políticos y electorales periódicamente. Aún más, en la democracia suiza el fraude electoral no existe. Los ciudadanos confían plenamente en los procesos electorales, y durante muchos años se han respetado las decisiones. Además de la confianza en los procesos electorales e institucionales, la equidad de género ha sido otro elemento en la consolidación de su gobierno (Tribunal Electoral del Distrito Federal, 2012).

En el caso de Dinamarca, Susanne Rumorh, Embajadora de Dinamarca en México, sostiene que la rendición de cuentas del gobierno ha mantenido la estabilidad y se ha logrado la consolidación de las prácticas democráticas a través de los mecanismos de rendición de cuentas. Los gobernantes necesitan explicar qué hacen con el dinero, pues esto los ayuda mantenerse en sus puestos. Por ejemplo, las candidaturas independientes, son financiadas por empresas, pero se necesita una transparencia en las finanzas y que los ciudadanos conozcan la procedencia de los recursos y para qué son destinados; empero, para que exista este grado de confianza debe existir calidad en los resultados que a través de los años consolida las buenas prácticas institucionales (Tribunal Electoral del Distrito Federal, 2012). La experiencia democrática de ambos países europeos no puede ser replicada en Latinoamérica, dado que muchas de las democracias en la región son nuevas, la confianza en los procesos políticos e institucionales aún no se ha consolidado.

Por todo lo anterior, la política democrática como forma de gobierno, está relacionada no solo con el cumplimiento de los criterios establecidos, sino que los ciudadanos estén empoderados y participen en los procesos más allá del derecho a votar. Las sociedades más consolidadas democráticamente gozan de la confianza de los ciudadanos en sus instituciones, procesos y de una rendición de cuentas de los gobiernos para mantenerse en sus puestos.

También se aprecia un respeto constante de las leyes por parte de las autoridades. Los ejemplos anteriores dan cuenta no solo del cumplimiento en gran medida de los criterios antes presentados, sino que existe una variable poco discutida, la confianza de los ciudadanos, que también forma parte de la participación ciudadana y refleja un componente del respeto a la ley que refiere a la difusión de los valores democráticos. Asumiendo que los ejemplos anteriores son de sociedades europeas desarrolladas habrá que discutir el desarrollo y características de las democracias en Latinoamérica.

1.2 Calidad de la democracia

Un gobierno democrático cumple los criterios establecidos por los principios de libertad, igualdad política y oportunidades. Sin embargo, los procesos, contenidos y resultados deben garantizar el cumplimiento de las prácticas apegadas a la ley. Estas prácticas están institucionalizadas en la cultura cívica y política que soporta procesos de evaluación, exigencia y participación de los ciudadanos, quienes al tener libertad de asociación también pueden hacer que los funcionarios públicos y gobernantes rindan cuentas ante la ley. El objetivo de este apartado es explicar el modelo de la calidad de la democracia con base a los aportes de Leonardo Morlino, sus dimensiones y variables para la consolidación de la calidad democrática.

La noción de “calidad”, sugiere el seguimiento de los procesos establecidos, que comparándolos con los del mundo industrial, la calidad existe en los contenidos, calidad en los procesos y la calidad que existe en los resultados, Morlino (2005) compara esta característica y se refiere a la connotaciones que puede tener en la investigación empírica, es decir, que desde la realidad el estudio de los procesos, contenidos y resultados de los sistemas políticos actuales permita reconocer los problemas que no permiten la consolidación de la calidad de la democracia (p.259).

El modelo de calidad de la democracia, entendido este como la obligación pública de observar la evaluación con respecto a los procedimientos, contenido y los resultados de los procesos políticos, se observa en cinco dimensiones como parte de la institucionalización de la cultura cívica y política de los ciudadanos. Los estudiosos de la democracia complementan la

idea de la transición de un régimen autoritario a un sistema político más plural que a su vez brinda mejores oportunidades a sus ciudadanos, pero lo que interesa no son los criterios que permiten reconocer un sistema político como democrático, sino los elementos, variables, componentes y dimensiones que hace de este sistema democrático eficiente es decir que cuenta con la calidad en todos los ámbitos de sus gestiones (pp. 257- 259).

El término de calidad de la democracia a decir de otros autores se vincula con la visión de la participación de los ciudadanos y la capacidad de los gobiernos de rendir cuentas. Manuel Alcántara (2008) hace énfasis en la capacidad del gobierno para provocar la participación de los ciudadanos: el autor apunta que se debe “de estimular debates y deliberación sobre las opciones que enfrenta el país” promoviendo la justicia social y protegiendo los derechos de los ciudadanos (p. 170)

Para Leonardo Morlino (2005) una buena democracia es un régimen ampliamente legitimado, estable, satisfactorio para los ciudadanos, que goza del apoyo de las personas y además garantiza el cumplimiento de las garantías individuales. Morlino sostiene que una buena democracia es “aquel ordenamiento institucional estable que mediante instituciones y mecanismos que funcionan correctamente realiza la libertad y la igualdad de los ciudadanos” es decir que no solo se cumple lo expuesto anteriormente en lo que refiere a procesos, si no que estos procesos están legitimados por los ciudadanos (p.260).

De lo anterior se desglosan cinco dimensiones⁵, las dos primeras son consideradas de carácter procedimental, una más pertenece a los resultados mientras que las últimas son de carácter sustantivo. Las cinco dimensiones son el *rule of law*⁶ o respeto a la ley; *accountability* o rendición de cuentas; *responsiveness* o reciprocidad; la mejora sustancial de las libertades políticas y una mayor igualdad entre los ciudadanos.

La primera dimensión y quizá la más importante es el *rule of law* o respeto a la ley: el gobierno de la ley como lo define Monsiváis (2012), el gobierno de las leyes como lo expresa Bobbio (1987), el estado de derecho a decir de O’Donnell (1998). Se caracteriza por garantizar derechos e igualdad a los ciudadanos, por brindar el respeto a las garantías individuales, pero también por hacer que los ciudadanos respeten las leyes y vigilar la aplicación eficiente. Cuando existe un fuerte respeto a la ley por parte de los ciudadanos y gobernantes, son imperceptibles las

⁵ Considero necesario precisar que a esto llamaré dimensiones, y a cada uno de los elementos que están mencionados dentro de las dimensiones llamaré componentes, y se explicarán en el siguiente apartado.

⁶ Para efectos de este trabajo, se traduce como el respeto a la ley tal y como lo hace Morlino (2005).

organizaciones criminales y la corrupción en el aparato burocrático es casi ausente. La burocracia civil es competente, eficaz y universal en la aplicación de leyes y se provee un acceso equitativo y sin complicaciones a la justicia. Estos elementos son clave para reconocer que el gobierno está respetando la ley. Para Morlino esta dimensión de la calidad de la democracia se expresa en diferentes variables, y se debe tomar en cuenta que esta es la dimensión que integra los elementos más importantes para el funcionamiento de la calidad de la democracia.

Además, para el autor recién citado el *rule of law* es la dimensión que integra no solo el respeto a las leyes establecidas, sino también se vincula directamente con las dimensiones sobre rendición de cuentas y reciprocidad. El funcionamiento de las instituciones y la capacidad de los servidores públicos de fomentar el buen gobierno se relaciona con obedecer las leyes pero también con la capacidad de responder a las demandas de los ciudadanos, y esto permite evaluar si la calidad de la democracia es alta o baja. Si se rompe el respeto a la ley habrá consecuencias terribles para una sociedad, incluyendo corrupción, nulo respeto de las leyes establecidas, la tentación de los políticos de usar las leyes contra adversarios a su favor como “arma política”. Entonces para que el respeto a la ley sea apreciable, aunque sea en mínima escala en un sistema político, el autor sugiere la difusión de los valores democráticos entre los miembros de la élite, la ciudadanía consciente y educada (Pp. 266-267).

La segunda dimensión es el *accountability* o rendición de cuentas. De tipo procedimental, se caracteriza por la obligación de rendir cuentas por el gobierno. Esta dimensión implica elaborar un medio para poder controlar las acciones del gobierno y con esto determinar la eficiencia de las políticas públicas implementadas, que a decir de Morlino “permite atenuar las dificultades que objetivamente se crean cuando una democracia directa pasa a una representativa”. En algunos sistemas políticos modernos no existe interés en lo relacionado con la rendición de cuentas. El único medio del que se dispone es de los informes gubernamentales. Sin embargo, tampoco existe una evaluación rigurosa de las políticas públicas (Morlino, 2005, p. 262) La rendición de cuentas sugiere por lo menos tres características: información, justificación y castigo / recompensa (Morlino, 2005, p.268). Por su parte Alejandro Monsiváis (2006) expone que la rendición de cuentas es un mecanismo que si funciona de manera óptima, la democracia será considerada de calidad. Los ciudadanos son los encargados de premiar o castigar el desempeño de los gobernantes. Monsiváis argumenta desde el punto de la democracia

deliberativa, que el intercambio de razonamiento público e ideas permite a los ciudadanos brindar la legitimidad a los gobiernos.

Lo cierto es que la rendición de cuentas ha adquirido centralidad en las últimas décadas y tan penetrante es su uso que ya incluso se relaciona hasta en los procesos electorales celebrados de manera limpia o turbia, o de manera vertical u horizontal. En su forma vertical establece una relación gobernado – gobernante donde los ciudadanos cuidan las acciones de los gobernantes. Este tipo de rendición de cuentas es periódica y se premia o se castiga a los candidatos en determinados tiempos electorales votando por el mismo partido o votando en contra o simplemente anulando el voto. La rendición de cuentas horizontal se da cuando la competencia política es fuerte y cuando la alternancia política en los niveles distintos de gobierno es constante (Morlino, 2005, pp. 268-269).

La tercera dimensión (*responsiveness* o reciprocidad), acorde a Morlino (2005), es la encargada de permear a los representantes con los representados con un sentido de confianza, reciprocidad y responsabilidad de la capacidad de respuesta del gobierno a las demandas de los ciudadanos. Es una dimensión que se liga íntimamente con rendición de cuentas, y por consiguiente, con la calidad en el resultado político. En otras palabras, qué tan conformes están los ciudadanos con las acciones del gobierno, la evaluación de la respuesta por parte de los políticos a los gobernados. Su condición es una sociedad central establecida bajo las normas jurídicas, estructurada, independiente, una sociedad informada, participativa, instituciones fuertes y activas. Solo aquel tipo de sociedad civil informada y con conciencia civil establecida puede hacer posible esta dimensión de la calidad de la democracia. (pp. 275-276)

La cuarta dimensión es la mejora de libertades políticas: se define como “el respeto pleno de los derechos que pueden ampliarse en la realización de las diversas libertades”. O dicho en una sola palabra, libertad. Libertad de culto, creencias, ideología, preferencia sexual, de género y de profesar cualquier ideología que no rompa con el mandato de las leyes, pero bajo un marco de protección garantizado por el Estado. Finalmente, la última dimensión, igualdad entre los ciudadanos, involucra la ampliación progresiva de mayores igualdades políticas, económicas y sociales, generalmente amparado bajo una Constitución (Morlino, 2005, pp. 277-282) y casi la mayor parte del tiempo asociado a valores políticos de corte liberal donde la primacía del individuo es mayor que la fuerza del Estado.

Las dimensiones presentadas anteriormente permiten analizar la legitimidad y consolidación de una democracia. Cada uno de las dimensiones son fundamentales, aunque la carencia o ausencia de una de ellas implica una nueva etiqueta para ser considerada de calidad, y el cumplimiento de las cinco implica denominar a ese sistema político como “perfecta”. La tabla 1 describe las posibles combinaciones e implicaciones de las dimensiones propuestas por Morlino (2005, p.283-285).

Tabla 1. Democracias de calidad

<i>Rule of law</i>	<i>Accountability</i>	<i>Responsiveness</i>	<i>Libertad</i>	<i>igualdad</i>	<i>Resultado</i>
+					Efectiva
+	+				Responsable
+	+	+			Legítima
+	+		+		Liberal
+	+	+		+	Igualitaria
+	+	+	+	+	Perfecta

Fuente: Leonardo Morlino (2005), *Democracias y democratizaciones*, p. 284.

Como se aprecia, el grado de cumplimiento refiere al rango de los resultados. Por ejemplo, una democracia de calidad efectiva es aquella donde sólo se cumple con el respeto a la ley, mientras que una democracia de calidad liberal es aquella que cumple con el respeto a la ley, rendición de cuentas, y libertad ciudadana. Por su parte, una democracia responsable es la que cuenta con las dos primeras dimensiones (respeto a la ley, rendición de cuentas) y una igualitaria es la que posee todas las dimensiones excepto libertad. Es importante notar en esta tipología que Morlino sugiere por lo menos el respeto a la ley como dimensión procedimental o *sine qua non* en cualquier clasificación que se haga para las democracias de calidad. Como se dijo, el estrecho vínculo que guarda esta dimensión con la reciprocidad y rendición de cuentas hace que el respeto a la ley sea la dimensión quizá más importante dentro de los estudios que tienen que ver con la calidad de la democracia.

A la luz de lo anterior es comprensible entonces suponer lo contrario. ¿Qué pasaría si ninguna de las dimensiones se encuentra en una democracia? La respuesta la brinda el mismo Morlino. Una democracia puede ser considerada como ineficiente, irresponsable, no legítima,

reducida, desigual o mínima, por el no cumplimiento de alguna de las dimensiones. A esto él le llama democracias sin calidad (O'Donnell, 1994; Morlino, 2005, p. 285). La siguiente tabla exhibe las combinaciones posibles cuando no se encuentran los atributos listados en un sistema político.

Tabla 2. Democracias sin calidad

<i>Rule of law</i>	<i>Accountability</i>	<i>Responsiveness</i>	<i>Libertad</i>	<i>igualdad</i>	<i>Resultado</i>
-					Ineficiente
-	-				Irresponsable
-	-	-			No legítima
-	-		-		Reducida
-	-			-	Desigual
-	-	-	-	-	Mínima

Fuente: Leonardo Morlino (2005), *Democracias y democratizaciones*, p. 285.

El declive de las dimensiones presentadas anteriormente resulta en los tipos de democracia sin calidad. Estas se caracterizan por ser democracias con un sistema legal con poca eficiencia, por la no difusión de valores democráticos, por la corrupción difundida específicamente entre los ciudadanos cuando interactúan con sus instituciones y servidores públicos. La presencia de organizaciones criminales establece la limitada independencia de los jueces para aplicar la justicia, los procesos en las instituciones son largos y tardados; además los costos en cuanto a los accesos a los tribunales son altos (p. 285).

Por otro lado para Guillermo O'Donnell (1994) la democracia de tipo delegativa es una democracia ineficiente, pues este tipo de democracia está determinado por la capacidad de la ciudadanía de establecer por medio del voto cargos públicos electos. Pero cuando el discurso político se queda en meras promesas de campaña, la democracia no puede ser considerada más que delegativa, es decir que las elecciones solo sirven como mecanismo que permite una delegación de funciones, lejos de la eficiencia que deben garantizar los procesos electorales en las democracias actuales. La ausencia de rendición de cuentas horizontal también afecta el desempeño de la democracia. La corrupción se extiende, es ineficiente la aplicación de justicia, y

existe poca difusión de valores democráticos en la población. Todos estos factores se confabulan para impedir la consolidación de la calidad democrática.

Como veremos en el siguiente apartado, un fuerte respeto de las leyes existentes y la universalidad en su aplicación garantiza por lo menos una democracia efectiva. El *rule of law*, presentado aquí como dimensión procedimental tiene un precedente, el *Common Law*, o ley común que sugiere el respeto de las garantías individuales de los ciudadanos. O dicho de otra forma, es la mejor manera de garantizar el respeto al Estado de Derecho de los ciudadanos.

1.3 Respeto a la ley (*Rule of Law*)

Desde un punto de vista histórico, el respeto a la ley o *rule of law* aparece en Gran Bretaña con un antecedente casi medieval: el *Common Law* o el Derecho creado por las decisiones de los tribunales, a decir de Rainer Grote (2002). En el siglo XVII este principio dirigía las leyes del Parlamento en la lucha por prevalecer dentro de la política inglesa, y en efecto Grote detalla que “en Inglaterra el *Common Law* cubría todas las leyes fundamentales del Reino, ya concernieran a las prerrogativas de la Corona, las posesiones de los Súbditos, y en cualesquiera cuestiones, ya sea entre el Rey y cualquiera de ellos, o entre ellos mismos en asuntos relativos a lo mío y a lo tuyo” (p. 133).

Sin embargo, uno de los problemas que enfrentó el *Common Law*, fue que aunque protegía las libertades individuales, no regulaba la aplicación uniforme del derecho público, tanto en lo administrativo como en los asuntos del gobierno. Entonces surge la necesidad de aplicar y regular las leyes de forma uniforme y de forma total, es decir a todos y cada uno de los individuos, incluyendo a los aplicadores de las leyes. Esto se reconoce como el *rule of law*, y se traduce como “el imperio de la ley”⁷. Este principio establece que no hay ningún individuo, ni siquiera el rey por encima de la ley, ni siquiera quienes aplican las leyes, tampoco quienes están encargados de proponerlas, es decir todos están “sujetos a la ley ordinaria del reino y sujeto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios” (Grote, 2002, p.134).

⁷ Traducción del autor

En un principio existió una debilidad perceptible en el concepto de *rule of law*, pues Grote cita a Dicey (2002), diciendo que el Parlamento no estuvo sujeto a ley alguna que regulara el ejercicio del poder Legislativo. Pero otros factores incidieron en el sistema de pesos y contrapesos inglés, hasta dar como resultado que no hubiera excepción alguna entre los que creaban leyes y los que eran sujetos a leyes. Por lo tanto las leyes aprobadas deberían estar sujetas a la aplicación de las Cortes, protegiendo y aplicando los principios del *Common Law*, específicamente en la protección de libertades individuales y sin favorecer a los gobernantes quienes comenzaron a estar “sujetos a la ley” lo que los hacía políticamente iguales (Grote, 2002, p. 134).

Entonces, si seguimos la concepción del *rule of law*, se entiende que garantiza el respeto y aplicación universal a las leyes, sin importar el cargo o puesto al que se esté sujeto en el ejercicio del poder, pero siempre protegiendo las libertades individuales. La dimensión de la calidad de la democracia en cuestión sugiere que nadie puede estar por encima de las leyes, ni crearse a voluntad individual o colectiva para beneficio propio o de un grupo de personas y garantizarse la universalidad en la aplicación sin importar afiliación partidista o situación económica. En este sentido Bobbio encuentra una profunda relación entre la teoría del derecho y la teoría política, siendo la primera la encargada de sentar “las reglas del juego”. Guillermo O’Donnell (1998) lleva un poco más lejos el argumento del *rule of law*, porque ya no solo se limita al sentido legal. Para el politólogo argentino el concepto no sólo comprende el respeto a las leyes existentes, sino también a la realización de una administración eficiente, todo lo que engloba al poder judicial e impartición de justicia, la eficiencia en sus procedimientos y el buen funcionamiento de la resolución de conflictos tanto en lo privado como en lo público. Es decir O’Donnell no solo expone al respeto a las leyes existentes sino también a la administración eficiente para hacer valer este principio democrático que a su vez se conjuga para consolidar la calidad democrática (Morlino, 2005, p. 47).

A la luz de lo anterior es claro que el concepto de “respeto a la ley” ha ido evolucionado y agregando atributos hasta determinar lo que se comprende en la actualidad. Estos atributos o variables son seis: la ausencia de corrupción, justicia equitativa, difusión de valores democráticos, policía eficiente, aplicación de la ley universal y ausencia de organizaciones criminales. Cada variable cumple con un cometido específico, pero como esta investigación se centra en las tres primeras, por consecuencia se concentra el resto del capítulo en ellas. El

supuesto principal -ya dicho en páginas anteriores- es que, según Morlino, si existe ausencia de corrupción en el aparato burocrático, quiere decir que las leyes se respetan fuertemente, por lo tanto las organizaciones criminales no tienen influencia en la toma de decisiones, ni los políticos o quienes se consideran influyentes tendrán oportunidad de influir. De igual manera, estas personas no podrán influir en los fallos de los jueces y la justicia se impartirá de forma equitativa, lo que garantiza que los gobernantes como los ciudadanos están llamados a rendir cuentas ante la ley. Si se respetan las leyes, además de la ausencia de corrupción, también la policía trabaja eficientemente. La conciencia cívica de los ciudadanos, también permite reconocer que tanto los ciudadanos son concedores de las leyes.

La delimitación pues, para efectos de este trabajo, se da entonces únicamente con tres variables, la ausencia de corrupción, justicia equitativa y la difusión de valores democráticos o “inducción legal”. Estas tres variables se relacionan con todas las anteriores. Y como tales dimensiones se relacionan de manera intrínseca con las normas de la calidad de la democracia internacionalmente aceptadas, como se manifiesta en el Proyecto Mundial de Justicia (*The World Justice Project*), vale la pena, antes de entrar de lleno a las tres dimensiones citadas, discutir brevemente lo que constituye el Estado de Derecho en la concepción de ese Proyecto. En primera instancia un sistema democrático debe respetar los cuatro principios universales siguientes:

1. El gobierno y sus funcionarios y agentes, así como las personas y las entidades privadas son responsables ante la ley.
2. Las leyes son claras, públicas, estables y justas, se aplican de manera uniforme y protegen los derechos fundamentales, entre ellos la seguridad de las personas y bienes.
3. El proceso por el cual las leyes se promulgan, administran y se hacen cumplir es accesible, justo y eficiente.
4. La justicia es administrada de manera oportuna a los representantes e involucrados y debe ser neutral, competente, ética e independiente, sin importar

recursos de los actores y reflejar la composición de las comunidades a las que sirven⁸. (*The World Justice Project*, 2015)

Estos cuatro principios universales se desgranán en nueve rubros del Proyecto Mundial de Justicia, mismos que deben ser listados porque son cruciales para entender la parte empírica de la investigación que se presenta en el capítulo tres. De manera sucinta, el proyecto lleva a cabo encuestas en 99 países para evaluar la experiencia de los entrevistados en lo que se refiere a actitudes políticas y el tema que nos ocupa. Los factores estudiados se listan a continuación.⁹

1. Restricciones sobre las facultades del gobierno: mide el grado por el cual los gobernantes están restringidos o limitados por la ley tanto de forma institucional como constitucional, también a rendir cuentas ante la ley, y sobre los controles no gubernamentales como una prensa libre e independiente así como las organizaciones civiles. En general este factor refiere a la eficacia de los controles institucionales, sobre los poderes del gobierno con una finalidad: contribuir a la proliferación de funcionarios responsables.

2. Ausencia de corrupción: abarca tres tipos de corrupción: soborno, influencia indebida por parte de intereses públicos o privados y la apropiación de recursos públicos. Este factor contiene los mismos elementos de la dimensión propuesta por Morlino.

3. Gobierno abierto: refiere que la apertura del gobierno debe considerar la publicidad de las leyes, el derecho a la información, la participación ciudadana y la eficiencia en los mecanismos de denuncia.

4. Derechos fundamentales: este factor mide la protección de los derechos humanos fundamentales. Se relaciona con el Estado de Derecho y menciona que la mejor forma de considerar a un gobierno respetuoso de las leyes es que garantice por lo menos los derechos fundamentales de los ciudadanos. Abarca la igualdad de trato y la no discriminación, el derecho a la vida y a la seguridad, el derecho a la libertad de opiniones, de pensamientos y libertad de asociación.

5. Orden y seguridad: garantiza que las personas deben sentirse seguras dado que ésta se considera como una función fundamental de Estado. Este factor considera que la violencia

⁸ Traducción del autor.

⁹ Traducción del autor

política, el terrorismo y crimen organizado son conflictos sociales que entorpecen la seguridad de los ciudadanos. Solo con la eficiencia de la policía este factor puede ser apreciable en la sociedad.

6. Cumplimientos regulatorio: mide el grado en que las regulaciones gubernamentales se hacen cumplir de forma justa. El respeto de la ley requiere de estos reglamentos y disposiciones que se deben de cumplir de manera efectiva. Su cumplimiento se deriva de la aplicación sin influencia indebida por parte de funcionarios públicos o intereses privados. Además, sugiere que todos los trámites y procesos administrativos se deben realizar a tiempo, sin demoras respetando los mecanismos establecidos.

7. Justicia civil equitativa: Este factor mide si los ciudadanos pueden resolver sus problemas sin complicaciones por medio de la justicia civil competente, y que sea el sistema accesible y asequible. Debe estar libre de corrupción, de discriminación, sin influencia de funcionarios públicos. Se debe de tomar en cuenta la imparcialidad, accesibilidad y eficiencia en los sistemas de impartición de justicia.

8. Justicia penal: se considera un aspecto clave en la garantía del Estado de Derecho. Emprender acciones contra los infractores de la ley constituye un mecanismo importante, pero este sistema de justicia penal debe ser eficaz y capaz de investigar el fallo de los delitos penales, y libre de corrupción más la indebida influencia del gobierno. De esta manera se garantiza la protección de los derechos de las víctimas.

9. Justicia informal: este factor mide la impartición de justicia tradicional que en muchos de los casos constituye un acto importante dentro de la cultura de muchos países.

Los nueve factores constituyen un valioso referente para medir el respeto de las leyes que a su vez garantizan el Estado de Derecho, y a su vez proveen la columna vertebral de tres dimensiones de la calidad democrática centrales de esta tesis, al igual que Morlino señala. Tales factores son la ausencia de corrupción, la impartición de justicia de forma equitativa y la difusión de valores democráticos mediante una inducción legal. A continuación se describe en extenso estos factores o componentes del respeto a la ley.

1.4 Factores que limitan y favorecen el respeto a la ley

1.4.1 Ausencia de corrupción

En la actualidad, debido a la proliferación de estudios sobre corrupción, se sabe que las sociedades buscan eliminar de forma sistemática las prácticas corruptas para generar un “buen gobierno”. Esto requiere de un proceso largo en donde los esfuerzos sean de forma conjunta, en actividades públicas de distintos niveles de gobierno. Sin embargo, lejos del análisis conceptual de la corrupción, que se entiende por “el abuso de poder público para beneficio privado”, se debe centrar la atención en el funcionamiento de las instituciones para fomentar el prácticas democráticas pues a decir de autores como Dahl, lo que interesa en el proceso de la democratización es el principio de instituciones fuertes y debidamente asentadas con prácticas políticas debidas, y no se debe ver el término como algo momentáneo sino algo que permanece a lo largo de los años (Informe sobre Democracia en España – 2009, pp. 191-192).

La corrupción debilita el buen funcionamiento de las instituciones de gobierno, y por lo tanto no permite que los principios sobre calidad de la democracia fluyan para favorecer el respeto a la ley. Incluso atentan contra la democracia generando un ambiente de desconfianza para sus ciudadanos. Una definición tradicional sobre corrupción es “el uso de recursos públicos para fines distintos a los que estaban destinados”, es soborno o cohecho. Es “la acción de corromper” que está asociado generalmente con pagar para agilizar un trámite, por utilizar recursos económicos para evitar infracciones, y así debilitan el respeto a las leyes por parte de los ciudadanos, el funcionamiento de las instituciones y “se pierde la legitimidad y confianza en las instituciones democráticas y en el Estado de Derecho” (*Word-Reference*, 2015; IPEDEHP, 2009).

Para el Proyecto de Justicia Mundial, el respeto a la ley se consolida si la ausencia de corrupción se da en distintos niveles de gobierno y con consecuencias no solo políticas sino también negativas en lo económico y en lo social. Para el Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz IPEDEHP la corrupción afecta la libre competencia, genera el subdesarrollo y desviación de un porcentaje del presupuesto público que no es utilizado para los

fines establecidos¹⁰. Además se convierte en práctica común por parte de los ciudadanos y los gobiernos, se establece una profunda relación con la pobreza y la desigualdad además de debilitar los valores tanto éticos como democráticos (IPEDEHP, 2009, p.15).

Entonces la corrupción debilita los valores éticos y democráticos de la sociedad, y limita el respeto a las leyes, por lo tanto no se garantiza un estado de derecho pleno para los ciudadanos. Dentro de los principios establecidos por Morlino sobre calidad de la democracia, el *rule of law* es perceptible cuando la burocracia está libre de prácticas corruptas. Sin embargo en esta dimensión se menciona que la rendición de cuentas, la exigencia y responsabilidad en los asuntos del gobierno por parte de sus ciudadanos es fundamental.

La participación ciudadana en el combate a la corrupción se concreta cuando:

- a) Nos involucramos en los asuntos públicos participando e informándonos.
- b) Exigiendo a los funcionarios públicos que rindan cuentas de sus actos, y a las empresas privadas que operen con responsabilidad.
- c) Teniendo en cuenta que organizados se puede participar y controlar mejor.
- d) Denunciando hechos corruptos: callarlos nos hace cómplices.
- e) Exigiendo sanción para todo acto corrupto.
- f) Fortaleciendo la práctica cotidiana de valores democráticos (IPEDEHP, 2009, p.18)

Para la ONU (Organización de las Naciones Unidas) los principios para una gestión democrática se presentan para garantizar la libertad y el derecho de los ciudadanos a participar en la vida política. Estos principios no se alejan para nada de las propuestas teóricas de los autores como Dahl, Morlino, Bobbio y Sartori. Estos principios son parte de la agenda mundial. Los principios democráticos en el mundo están relacionados con los derechos de los ciudadanos y se establecen a continuación.

¹⁰ Puede entenderse como el desvío de recursos por parte de funcionarios públicos.

- a) El derecho a la libertad de opinión y a la expresión, libre prensa, difusión de ideas, autonomía de asociación, también se establece el derecho a expresión.
- b) El “imperio de la ley, la protección jurídica de los derechos”, seguridad personal, además de la administración de la justicia.
- c) El derecho al voto en elecciones competidas, sufragio universal y libertad de elección. También se propone el derecho a la participación política por parte de los ciudadanos, lo anterior se relaciona con la presentación de candidaturas independientes.
- d) El derecho al buen funcionamiento de las instituciones.
- e) El derecho de los ciudadanos a elegir un sistema de gobierno por medio de una constitución.
- f) El derecho al acceso a la igualdad y a conocer las acciones del gobierno por medio de una rendición de cuentas (ONU, 1999; IPEDEHP, 2009, p.13).

1.4.2 Justicia equitativa

Justicia equitativa se refiere a la cualidad que posee un país de proporcionar acceso a la ley sin distinciones, por la universalidad en la aplicación de las leyes y además por la autonomía de los jueces al tomar decisiones. Debe existir una burocracia civil competente y eficaz, universal en la aplicación de leyes y un poder judicial eficiente, respetuoso de los derechos y libertades existentes que son de facto garantizadas. En este principio también el acceso a la justicia debe estar libre de complicaciones entre ciudadanos, privados, instituciones. La duración pertinente de los procesos penales además de la completa independencia de los jueces de cualquier influencia política o del poder político (Morlino, 2005, p. 265).

Por lo anterior, el acceso a la justicia es uno de los principios más importantes del respeto a la ley porque establece un orden en los procesos penales ante los ciudadanos. Y en lo que a justicia se refiere, habría que citar a un importante filósofo norteamericano, John Rawls (1991) para este autor la justicia es considerada como una virtud de las instituciones sociales pues los individuos “poseen una inviolabilidad fundada en la justicia”. En una sociedad justa “las libertades de la igualdad de ciudadanos se dan por establecidas definitivamente; los derechos asegurados por la justicia no están sujetos a regateos políticos ni al cálculo de los intereses sociales” (p.17).

La justicia se ve entorpecida cuando quienes se consideran influyentes se ocupan de satisfacer sus necesidades. Dicho de otra manera, cuando en la administración pública la corrupción entre otras prácticas entorpece los procesos eficaces y eficientes y que aunque la sociedad esté ordenada por leyes e instituciones y si no existe un acceso a la justicia de forma equitativa, entonces han de ser eliminadas o inhabilitadas. Sin embargo, aunque la sociedad esté dotada de instituciones que funcionen debidamente, también se debe tomar en cuenta el papel de los ciudadanos y su deber de conocer la justicia. Los ciudadanos deben reconocer y aceptar los principios de justicia, que las instituciones satisfagan los principios establecidos y saber en todo momento que esto se cumple por parte de las instituciones. En otras palabras, que los ciudadanos conozcan las consecuencias en todo momento de sus actos (p.17-18).

1.4.3 Inducción legal

Este factor se encarga de la difusión de valores democráticos, es decir, que la ciudadanía conozca cuáles son sus derechos y obligaciones partiendo del concepto de educación cívica. Siguiendo la tradición de la Grecia clásica, el propósito es difundir la historia, el conocimiento sobre las instituciones políticas y la divulgación de valores democráticos. Lo anterior inicia en la educación básica y se extiende a la población adulta con la sensibilización de acciones y mediante el conocimiento de la población de todas y cada de una de las leyes establecidas en una sociedad, acorde a la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011 – 2015 (IFE, 2011, pp. 63-66). Se pretende igual subsanar

el déficit de cultura política en México y extender la educación a las instituciones públicas y autoridades para evitar debilitar el respeto a la ley y generar el buen gobierno.

Los elementos para generar un buen gobierno y cumplir con una educación cívica se rigen por las siguientes estrategias.

La educación cívica como proceso formativo. Acciones, planes y estrategias que puedan hacer que los individuos se desarrollen en todos los ámbitos de la sociedad haciendo que las personas, organizaciones e instituciones puedan adquirir aprendizajes que coadyuven al desarrollo democrático, de conocimiento y respeto de las leyes.

La educación cívica como medio para desarrollar competencias cívicas. Establecer un conjunto de conocimientos, habilidades y capacidades desarrolladas por las personas para poder ejercer sus derechos civiles, políticos y sociales. Esto permite desarrollar mejores condiciones de vida para sus ciudadanos, y se trata de un medio para formar gente autónoma en la participación de asuntos públicos.

La educación cívica como medio para desarrollar una conciencia política. Formar una convivencia entre ciudadanos y líderes políticos, con el fin de respetar las garantías individuales entre los ciudadanos y formar hábitos democráticos. También se pretende reforzar los valores de tolerancia, civilidad, razonabilidad, cultura de la legalidad y discernimiento político.

Una educación cívica que promueva la participación de ciudadanos/as y autoridades en la gestión de asuntos públicos y la solución de conflictos sociales. Promover la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos por medio del diálogo, deliberación, la negociación y la construcción de acuerdos públicos. Involucra la participación de los ciudadanos para que pueda establecerse un control del poder político, exigir los derechos, garantizar el acceso a la información y participar en la vida política de los gobiernos locales y en las políticas públicas del Estado (IFE, 2011, Pp. 65-66).

Todo lo anterior describe de manera somera los elementos teóricos y conceptuales que sirven de guía para esta investigación. La mayor parte presta atención en lo que refiere a la dimensión procedimental de la calidad de la democracia, siendo el respeto a la ley. Es necesario decir que cualquiera que sea la postura sobre la democracia como forma de gobierno, deberán tener o cumplir por lo menos con los requisitos presentados en este capítulo. Por eso la discusión gira entonces hacia lo que se sabe del respeto a la ley en México y en Quintana Roo, partiendo del mismo desarrollo democrático en América Latina con el objetivo de contextualizar en lo local

si lo presentado aquí se cumple de forma total o parcial, mismos que se detallan en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO II. RESPETO A LA LEY EN MÉXICO Y QUINTANA ROO

Los cambios políticos y sociales en el mundo de las últimas décadas, especialmente en Europa y Asia, permitieron diferentes manifestaciones de sociedades democráticas, con gobiernos representativos, caracterizados por la celebración de elecciones y por las prácticas de los ciudadanos bajo las normas jurídicas existentes. América Latina no fue la excepción, aunque al igual que muchas otras naciones con democracias recién implementadas como las pertenecientes al otrora bloque soviético, se deben afrontar los desafíos que no generan calidad de vida tales como la desigualdad, desempleo y acceso a la educación para consolidar la construcción de una democracia de ciudadanos.

La preocupación de este capítulo no es el desarrollo de la democracia en otros continentes más que el Americano. Comienza con una descripción de las principales características de las democracias latinoamericanas para después estudiar la mexicana y su evolución hacia una democracia de calidad, en particular con respecto a la ley. Para tal fin se usan ciertos estudios como los realizados por el PNUD, el Latinobarómetro, el Proyecto Mundial de Justicia y otros más de *Freedom House*. Se incluyen igual el Índice de Desarrollo Democrático en Latinoamérica y en México, y la Encuesta de Victimización y Percepción de la Seguridad (ENVIPE). Además se reflexiona sobre la participación de los ciudadanos en el camino a la construcción hacia una democracia de ciudadanos, y el capítulo cierra con un panorama general sobre los estudios hechos en el estado de Quintana Roo sobre percepción de corrupción, seguridad y confianza en las autoridades.

2.1 El desarrollo de la democracia en América Latina: retos y desafíos hacia una democracia de ciudadanos

Los reportes sobre la calidad de la democracia y el respeto a la ley en la región demuestran que los problemas y desafíos tanto sociales como económicos influyen en la consolidación de

naciones democráticas, en donde una mayor promoción de la participación de los ciudadanos admite la permanencia y una mejora en las dimensiones procedimentales de la calidad democrática. Esta cuestión (el desarrollo de la democracia en América Latina) es un fenómeno que ha atraído a un gran número de académicos, y como tal, el estudio del tema se puede dividir en diferentes etapas. Por ejemplo, los primeros estudios hechos sobre los regímenes de gobierno de corte oligárquico (década de los sesenta) se centraron en la dominación oligárquica de los regímenes políticos, que no otorgaban ninguna libertad a sus ciudadanos, en donde las élites estaban afianzadas por una clase política dominante y esto generaba regímenes autoritarios inquebrantables. El segundo periodo tiene que ver con los estudios hechos sobre la tercera ola de la democratización donde muchos países, sobre todo en América Latina, comenzaron a exigir gobiernos democráticos. Este periodo sentó las bases para nuevos enfoques y estudios empíricos tales como precisamente la democratización y desarrollo democrático. En un tercer momento los estudios se enfocaron en caracterizar a las democracias en América Latina y por consiguiente a los estudios sobre la calidad de la democracia, que cada vez son más importantes, especialmente en el último siglo (Duque, 2014, pp. 113-115).

El proceso de consolidar una democracia es largo e incluso en las últimas décadas los estudios de percepción de los ciudadanos develan que existen desafíos y retos por afrontar en la región. Hasta los criterios mínimos para considerar un gobierno democrático (Bonometti, 2011) no garantizan la solidez de los regímenes políticos en la región, pues los problemas de América Latina no son exclusivamente de corte político: al contrario, los estudios hechos a nivel regional explican que sólo con más y mejor desarrollo económico la democracia podrá consolidarse.

Existe entonces una disociación entre los elementos mínimos de la democracia con la realidad (Bonometti, 2011), pues no es suficiente establecer elecciones competidas, libres, transparentes y el derecho universal al voto. Es la combinación de diferentes aspectos como la permanencia de las prácticas en las instituciones apegadas a la ley, las obligaciones que establecen las normas que colocan a los regímenes en posición de consolidarse democráticamente. Y a veces, aunque se cumplan con los procedimientos, no se cumple con las obligaciones como ciudadanos participativos ni tampoco como servidores públicos. Lo anterior abre la brecha hacia diferentes desafíos, en primer lugar de una democracia de ciudadanos, segundo hacia una democracia de ciudadanos participativos y tercero hacia el desarrollo económico de un país.

Para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD 2004) en su reporte sobre la democracia en América Latina, los avances de la democracia como régimen de gobierno en la región, no son muy alentadores: la desigualdad y la pobreza son sus principales deficiencias (p.26). En sus primeras líneas este reporte advierte que la democracia no solo se caracteriza por la elección de quienes gobiernan, sino que se construye, se expande, garantizando libertades de pensamiento, asociación y participación de los ciudadanos. Es decir, existe una asociación con los principios de libertad, justicia e igualdad; libertades de asociación, organización, oportunidades de formular preferencias, que el PNUD documenta con argumentos teóricos, pero además incluye a los ciudadanos como parte importante de la expansión y construcción de la “democracia de ciudadanos”.

En este sentido, se reconoce que además de los desafíos sobre desigualdad y pobreza en la región, se debe de construir y consolidar una democracia de ciudadanos, que sería el reto más grande, en donde los individuos tengan la capacidad de participar en la política debatiendo, informándose lo que garantiza el tránsito hacia una ciudadanía integral que es la propuesta de este informe para alcanzar la democracia de ciudadanos y no quedarse en solo formar parte de una democracia de electores.

Sobre la relación entre el desarrollo democrático y participación de los ciudadanos, Sartori (1991) hace una valiosa aportación y sostiene que el desarrollo de la democracia de los países latinoamericanos se consolida con la participación de sus ciudadanos vinculando la difusión de valores democráticos (componente del *rule of law*) y refiere a la educación cívica de ciudadanos que conozcan las facultades y deberes de los gobernantes, así como el conocimiento de sus derechos y obligaciones pues “para preservar la democracia en América Latina, se sugiere que la participación ciudadana sea promovida” lo que refuerza lo expuesto anteriormente sobre los factores del *rule of law* (Sartori, 1991, p 119).

La participación de los ciudadanos en un régimen democrático es justamente de individuos que exigen a través del reconocimiento de sus derechos y obligaciones el buen funcionamiento de las instituciones. Entonces, la tarea de los ciudadanos es participar en la política y además son ciudadanos capaces de debatir en los temas de política. Sin embargo hasta en las democracias representativas muchos ciudadanos no tienen interés de participar, pues son apáticos y no vislumbran los cambios que pueden surgir si dejan a la élite sin su voto, pero se asume que tampoco tienen acceso a la información y son ciudadanos poco educados, la

desigualdad no permite un acceso mayor al desarrollo democrático y las personas prefieren el desarrollo económico antes que el desarrollo democrático, como se verá más adelante. (PNUD, 2004; Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, CITCC, 2008, p. 5)

A la luz de lo anterior Joan Font (2004) habla de que ni en el pasado ni en el presente, los ciudadanos han tenido el interés por participar. El papel de la población debe ser de ciudadanos informados, que tengan la capacidad de debatir sobre los temas de política y sociales (p.23). El ciudadano demócrata dedica horas a informarse y muy pocas a sus asuntos propios. Para Font existe una crisis en las democracias representativas y presenta los riesgos existentes, sin embargo también sostiene que sí existen crisis en diversos sentidos, pero tales situaciones también atraen través nuevas oportunidades que permitirán renovar los mecanismos de articulación de políticas (p.24).

La educación es la variable fundamental de la explicación de Font. Si un pequeño grupo alcanza estudios por lo menos secundarios, con conocimiento e información necesaria, se convierten en los proveedores de información y eventualmente en gobernantes. En las sociedades en las que el sufragio universal aparece, son comunidades donde la población alcanza a tener estudios primarios y surge una movilización cognitiva de los ciudadanos. Es decir, cuando éstos no se conforman con ser ciudadanos pasivos y donde los medios de información juegan un papel importante surgen cohortes democráticas más conscientes y capaces de ejercer su rol activo en la política. Por tanto, estos ciudadanos educados van a exigir hacer algo más que delegar funciones y reemplazar a la élite cada periodo de gobierno (Font, 2004, p. 25).

En lo referente a la literatura sobre la última ola de democratización existen coincidencias entre los científicos sociales. Una concordancia gira alrededor a la noción de que es preferible cualquier tipo democracia a no tenerla, y otra sobre el concepto de déficit institucional. Para ejemplificar, Peruzzotti y Smulovitz (2002) afirman que las debilidades en las democracias latinoamericanas tienen que ver con la deficiencia en los mecanismos para rendición de cuentas del gobierno, desigualdad y bajo crecimiento económico. En el análisis que los autores realizan concluyen que en las democracias latinoamericanas faltan instituciones judiciales autónomas y sobra corrupción en el aparato burocrático, lo que se traduce como evidencia de la debilidad en el respeto de las leyes. En general lo anterior da cuenta del déficit institucional que presentan las democracias representativas (pp. 23-24).

Y a propósito de la representación en las democracias, la relación que guardan las autoridades políticas y ciudadanos no debe estar alejada. Por lo tanto “la cuestión central que aborda el concepto de *accountability* es precisamente como regular y reducir la brecha entre representantes y representados” (Morlino, 2005, p. 26). La noción de *accountability* sugiere que las funciones de los gobernantes y sus decisiones estén sujetas al respeto de las leyes existentes, los funcionarios públicos deben rendir cuentas por sus conductas, justificar todas sus decisiones e informar los alcances de sus políticas que posteriormente pueden ser castigados por las malas prácticas (Morlino, 2005, p. 25).

Pero regresando al déficit institucional, muchas democracias latinoamericanas están afligidas por esa dolencia. Hay déficits en sus procedimientos, en las prácticas institucionales y en la participación de los ciudadanos. La relación que existe entre ciudadanos y la democracia, está determinada por la representación, toda vez que los ciudadanos eligen mediante el voto a sus gobernantes y estos deben cumplir con las promesas de campaña y actuar conforme a la ley, respetando los principios establecidos por los procesos de un buen gobierno. En la realidad, esta relación se ve quebrantada por el desinterés, por las desigualdades y por la desinformación. Una ciudadanía más informada tomará mejores decisiones, elegirá mejor a sus representantes y la misma ciudadanía tendrá la capacidad de premiar o castigar a los gobernantes. Como se puede ver en todos los textos citados, los autores atribuyen la relación con la política democrática desde los ciudadanos con el gobierno por su participación y rendición de cuentas.

Con los aportes de los autores revisados anteriormente, resulta interesante analizar cuál es el papel que deben ejercer los ciudadanos en la experiencia de algunos países. Todo indica que la interacción de ciudadanos, instituciones y gobierno se traduce en una conclusión probada: los ciudadanos más y mejor educados dedican más tiempo a informarse, no solo en temas de sociedad, sino también en temas políticos. El cumplimiento de una difusión de valores democráticos, el fuerte respeto de las leyes y una rendición de cuentas podrá hacer que la democracia sea considerada de calidad, en mínima escala, pero con posibilidades de mejorar. Todo lo anterior, demuestra que la democracia es perfectible.

Por otro lado, en América Latina se han alcanzado por lo menos dos diferentes tipos de democracia, acorde al PNUD (2004): la democracia electoral y la democracia de ciudadanía. Hay una gran diferencia entre ambas, pues la primera sugiere el derecho de elegir y ser elegidos por los miembros de una sociedad, mientras que la segunda permite no sólo que los ciudadanos sean

votados y a su vez votar, sino además hacer efectivos el conjunto de derechos e integrar a estos electores como parte del sistema político y con esto brindar libertad política en la construcción de la ciudadanía civil y social (pp. 33-34).

Por otro lado la ciudadanía integral sugiere que el individuo debe ser capaz de acceder a sus derechos cívicos, sociales y económicos (p. 26). Entonces para poder acceder a los derechos anteriormente citados, se deben conocer primero principios, leyes y beneficios de estos, es por eso que este estudio revela las diferencias entre los regímenes democráticos de la región, pues muchos regímenes no cumplen con muchos de los factores expuestos anteriormente sobre la publicidad de las leyes.

Por lo tanto, si se establece un balance de la ciudadanía integral, frente a los índices de desarrollo democrático en países de América Latina, encontraremos que en todos los países que conforman la región, dieciocho para ser exactos, se reconoce el derecho al voto, las elecciones fueron limpias entre los años de 1990 y 2002, pero que en estos mismos años hubo restricciones electorales, aunque un avance significativo en cuanto a la elección de los cargos públicos lo que se convirtió en prácticas comunes en la región. Esto se convirtió en un avance democrático durante la década pasada, y a su vez, como consecuencia la democratización de los países, según el Índice de Democracia Electoral IDE (p.27)

Una búsqueda permanente de prácticas institucionalizadas, con apego a los criterios mínimos establecidos para el desarrollo de buenos gobiernos, más la participación de los ciudadanos, es sin duda parte de los retos que enfrentan los países en la región. En la actualidad transitar de una democracia de electores a una democracia de ciudadanos es uno de los desafíos más grandes, es decir; construir y ampliar los derechos de los civiles para consolidar una democracia de ciudadanos, también es una tarea nueva que requiere de esfuerzos, las sociedades con grandes transformaciones se enfrentan a la desigualdad y pobreza, pero organizadas bajo regímenes democráticos (PNUD, 2004, p. 36)

La urgencia de resolver los problemas económicos en la región, es un asunto que no debe pasar desapercibido, el debate gira en torno a la estabilidad de la democracia y no pensar de forma separadamente de los problemas económicos. Este informe apunta que no se debe entender “como si no hubiera democracias pobres ni atacar los problemas de estabilidad democrática independientemente de las necesidades de resolver cuestiones del crecimiento” (P.40). Es decir, se debe alcanzar algún nivel de crecimiento y desarrollo para consolidar la democracia, lo que

nos hace pensar que con cierto nivel de democracia las sociedades serán más fuertes, desarrolladas e igualitarias.

En el siguiente cuadro se aprecia los resultados presentados en el PNUD. El informe sostiene que por lo menos en la última década la participación electoral de los ciudadanos en 18 países latinoamericanos *vis-á-vis* regiones como Estados Unidos y Europa se ha elevado. Por el contrario, los resultados presentados sobre desigualdad y pobreza correspondientes a América Latina siguen siendo altos con respecto a Europa y Estados Unidos, también se aprecia que es la región con menor ingreso *per cápita*.

Tabla 3. América Latina, Democracia, pobreza y desigualdad.

Región	Participación electoral¹¹	Desigualdad¹²	Pobreza	PIB <i>per cápita</i>¹³
América Latina	62.7	0.552 ¹⁴	42.8	3.792
Europa	73.6	0.290 ¹⁵	15.0	22.600
EE. UU.	43.3	0.344	11.7	36.100

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas*, Alfaguara, Buenos Aires, Argentina, 2004, p.40.

Para el PNUD, elaborar una nueva agenda de reformas democráticas para América Latina que estén encaminadas a acciones congruentes con las necesidades de los ciudadanos en la región es imperativo. La agenda también debe de considerar promover mayor participación de los

¹¹ Porcentaje de votantes con base en la población con derecho a voto 1990-2002.

¹² Coeficiente de Gini. Las cifras más altas del coeficiente de Gini corresponden a un grado más alto de desigualdad. Por lo que se aprecia que en la Región de América Latina el número es mayor a Europa y Estados Unidos.

¹³ Corresponde al PIB per cápita de 2002, Fuente OCDE, en dólares.

¹⁴ Promedio simple para la década de los 90. Perry *et al.*, 2004, p. 57.

¹⁵ Eurostat PCM-BDU, diciembre de 2002.

ciudadanos, no solo en lo que refiere a la participación electoral, sino también la exigencia y rendición de cuentas del gobierno.

Por otro lado, los datos mostrados por el Latinobarómetro en el 2002 develan que el 43 por ciento de las personas que viven en la región latinoamericana prefieren el desarrollo económico frente al desarrollo democrático, mientras que las personas que viven en países con menos niveles de desigualdad prefieren las libertades asociadas con el desarrollo democrático. En cierta manera, no es que exista un malestar con la democracia, sino que son los procedimientos y la poca confianza de los ciudadanos en los procesos políticos lo que sesga la opinión pública, a diferencia de otras sociedades donde la forma de gobierno referida se ha consolidado como una realidad, con plena confianza ciudadana (Latinobarómetro 2002; Espinosa, 2005; PNUD, 2004, p.21)

Pasando al Índice de Desarrollo Democrático en Latinoamérica (IDD-AL), este sistema de medición contiene dimensiones que incluyen aspectos sobre la democracia de los ciudadanos, respeto de los derechos políticos y libertades civiles, incluyendo voto y género en el gobierno. Cada eje contempla aspectos que coadyuvan al crecimiento de la democracia de la ciudadanía. Por ejemplo, la democracia de las instituciones contempla factores como la calidad institucional y eficiencia política. Por su parte, la dimensión sobre democracia social y humana abarca la capacidad de generar políticas que aseguren el bienestar desempeño en salud, educación, desempleo urbano y población bajo la línea de pobreza. La dimensión sobre democracia económica analiza la capacidad para generar las políticas que aseguren eficiencia económica, libertad económica PIB per cápita, brecha de ingresos, inversiones y endeudamiento.

Otro de los valiosos aportes sobre la calidad de la democracia en América Latina es el índice de *Freedom House*, que evalúa con base a encuestas de opinión pública los derechos y las libertades que gozan los ciudadanos en los sistemas políticos en América Latina. Este estudio no evalúa el estado y eficiencia de los gobiernos a nivel internacional -mucho menos cuestiona su rendimiento- sino más bien el grado de libertad civil de los ciudadanos, es decir la libertad de asociación y los derechos políticos. O como diría Manuel Alcántara (2008) cuando se refiere a libertades civiles, “las libertades de expresión y de creencia, los derechos de asociación, el estado de derecho y la autonomía personal sin interferencias desde el Estado” (p. 171)

En el índice de *Freedom House* 2007, la mayor parte de los países estudiados de América Latina son considerados democracias electorales, a excepción de Cuba bajo Fidel Castro por

obvias razones. El estudio establece el parámetro de democracias “libres” a aquellos países cuyos resultados se sitúan sus índices entre 1 y 2.5. Los países cuyos resultados están dentro de 3 y 5 son considerados como “parcialmente libres” y aquellos cuyo resultado está dentro de 5.5 y 7 entran dentro de la categoría de “no libres”, donde se coloca Cuba. El índice presentado en 2007 muestra que la mayoría de los países se encuentran dentro de la categoría de libres y parcialmente libres, bajo los parámetros o criterios de un sistema políticos competitivo, con pluralidad partidista, en donde las elecciones son competidas y se realizan de forma libre imparcial y frecuentes, la ausencia del fraude electoral y el respeto de las decisiones de los ciudadanos (Alcántara, 2008, p. 172).

Tabla 4. Índice de *Freedom House* 2007

País	Índice 2007	País	Índice 2007
Chile	1	Bolivia	3
Costa Rica	1	Colombia	3
Uruguay	1	Ecuador	3
Panamá	1.5	Honduras	3
Argentina	2	Nicaragua	2
Brasil	2	Paraguay	2
República Dominicana	2	Guatemala	3.5
México	2.5	Venezuela	4
El Salvador	2.5	Cuba	7
Perú	2.5		

Fuente: *Freedom House* 2007

En el Índice de *Freedom House* 2015 y su reporte hecho para México, explica que el país sufrió un descenso en la puntuación de años anteriores hasta ser considerado ahora “parcialmente libre”. La desaparición de los 43 estudiantes en Guerrero desencadenó una serie de manifestaciones en todo el país, generando un ambiente de desconfianza hasta el grado de cuestionar y desafiar la administración de Enrique Peña Nieto y su incapacidad de contrarrestar el crimen organizado. Estos factores incidieron en el descenso de la puntuación de México, y la tendencia hacia abajo se extendió a Guatemala, El Salvador y Honduras, debido al incremento de la violencia y organizaciones criminales, más la emigración hacia Estados Unidos¹⁶. (p 17)

Pasando a otros estudios, el Índice de Calidad de la Democracia IDD presentado por Levine y Molina (2005) dan cuenta del resultado para las cinco dimensiones que lo integran:

¹⁶ Traducción del autor.

decisión electoral, participación, responsabilidad, respuesta a la voluntad popular y soberanía. Levine y Molina apuntan que la calidad de la democracia se cumple “como la medida en que los ciudadanos participan de manera informada en procesos de votaciones libres, imparciales y frecuentes; influyen en la toma de decisiones políticas; y exigen responsabilidad a sus gobernantes” todo lo anterior se traduce en la toma de decisiones de los gobernantes respetando la voluntad de los ciudadanos.

Tabla 5. Índice de calidad de la democracia en América Latina 2005

País	Índice 2005	País	Índice 2005
Uruguay	71.9	Nicaragua	53.3
Costa Rica	63.4	Colombia	53.2
Chile	63.2	El Salvador	52.9
Argentina	62.7	Paraguay	52.9
México	61.3	Venezuela	52.5
Panamá	61.2	Honduras	51.0
Rep. Dominicana	59.9	Ecuador	45.8
Brasil	57.9	Guatemala	44.6
Perú	56.6		
Bolivia	54.7		

Fuente: Levine y Molina 2007, p. 40.

La tabla anterior exhibe los índices resultantes de la medición de los cinco ejes en países latinoamericanos. México alcanza una marca de 61.3 debajo de Uruguay, Costa Rica, Chile y Argentina aunque arriba de Colombia, Brasil y Perú, por citar algunos. No se evidencia en el cuadro cinco, pero la razón fundamental de la calificación mexicana es por el nivel relativamente bajo de responsabilidad gubernamental y por el bajo respeto tanto a las decisiones como a la participación ciudadanas, aunque sobresale en extremo por su alto nivel de soberanía.

Toca el turno ahora de revisar el *The World Justice Project* o Proyecto Mundial de Justicia 2015. El estudio abarca 102 naciones distribuidas alrededor del mundo, y se aboca a medir ocho factores que integran el *rule of law* por los distintos países con el objeto de determinar el grado de consolidación de la democracia. Por supuesto, México es uno de estos países, y el hecho que sea estudiado facilita la comparación del estatus que guarda el respeto a la ley en el país latinoamericano con respecto a otros de la región y del orbe. Por consiguiente, los siguientes cuadros que se presentan a continuación son elaborados con base a los datos expuestos

en el proyecto citado, y no sobra decir por ahora que los resultados para México son bastante elocuentes. De manera global México ocupa el lugar 79 de 102 países y apenas el lugar 14 de 19 naciones latinoamericanas, con una puntuación total de 0.47 cuando 1.00 es la puntuación más alta. En cuanto a los factores como la ausencia de corrupción y justicia civil equitativa la puntuación es de 0.33 y 0.44 respectivamente, ubicándose en los lugares 17 en ausencia de corrupción y 13 en justicia civil equitativa a nivel regional. Tomando todos los países estudiados, México ocupa los lugares 88 en corrupción y 82 en justicia.

Tabla 6. Países con mayor índice de respeto a la ley en el mundo, 2015.

País	Puntuación	Rango Global
Dinamarca	0.87	1
Noruega	0.87	2
Suecia	0.85	3
Finlandia	0.85	4
Holanda	0.83	5
Nueva Zelanda	0.83	6
Austria	0.82	7
Alemania	0.81	8
Singapur	0.81	9
Australia	0.80	10

Fuente: elaboración propia con base en datos del Proyecto de Justicia Mundial, 2015. Consultado el 22 de enero de 2016.

La tabla seis muestra los diez países con mayor índice de respeto a la ley en el mundo. Escandinavia sobresale: no solo Dinamarca, Noruega y Suecia son los países con mayor nivel de respeto de las leyes sino también son sus ciudadanos los de mayor confianza en las instituciones y en la toma de decisiones. Dinamarca aparece como líder en cuanto a consolidación democrática a impartición de justicia y a la ausencia de corrupción. Entre los mejores diez, siete países pertenecen al continente europeo, dos a Oceanía y uno es asiático.

En el caso de Latinoamérica, Uruguay, Costa Rica y Chile son los que presentan mayor nivel de respeto a la ley y consolidación en cuanto a los factores que mide el proyecto mundial de

justicia. Se aprecia que solo Brasil, Panamá, El Salvador y Argentina obtienen puntuaciones apenas por encima de la media. Colombia y Ecuador obtienen una puntuación de 0.50 y el resto de los países, México incluido, obtienen menos de 0.50. La región también presenta el país que se ubica el último lugar del ranking mundial, Venezuela.

Cuadro 7. Respeto a la ley en Latinoamérica, 2015.

País	Puntuación	Rango Global
Uruguay	0.71	22
Costa Rica	0.68	25
Chile	0.68	26
Brasil	0.54	46
Panamá	0.53	49
Argentina	0.52	54
El Salvador	0.51	57
Colombia	0.50	62
Perú	0.50	63
República Dominicana	0.48	67
Ecuador	0.47	77
México	0.47	79
Guatemala	0.44	85
Nicaragua	0.43	89
Honduras	0.42	90
Bolivia	0.41	94
Venezuela	0.32	102

Fuente: elaboración propia con base en datos del Proyecto de Justicia Mundial, 2015. Consultado el 22 de enero de 2016.

A menudo existe una confusión entre la calidad de la democracia y los gobiernos efectivos. Siendo breves, un gobierno efectivo es aquel que propone soluciones a los grandes problemas que aqueja a un país. Es claro que tanto uno (calidad democrática) como otro (gobierno efectivo) son deseables, pero lo cierto es que en los países hispano parlantes del continente americano a la baja calidad de la democracia le sucede un gobierno poco efectivo. Quizá esta relación pueda ser explicada por los factores que intervienen en los estudios citados anteriormente como respeto a la ley, ciudadanía educada, participación, entre otros. Lo cierto es que los estudios mencionados retratan una realidad un tanto desesperanzadora sobre el desarrollo de la democracia, los retos y deficiencias a nivel latinoamericano y mexicano. Es urgente construir una democracia de ciudadanos integrales, es decir, ciudadanos que participen

activamente en la política para dejar de ser democracias electorales y convertirse en una democracia participativa. México no está exento de las deficiencias que caracterizan a la región, pues aunque los estudios aquí presentados miden diferentes ejes, los criterios para consolidar buenos gobiernos son los mismos. Si algunos prestan especial atención al desarrollo económico y su relación con la democracia, otros a la rendición de cuentas y la capacidad de respuesta de los gobiernos a las demandas de los ciudadanos lo cierto es que uno concluye que hace falta mucho por hacer en nuestro país. Sobre el estado del respeto a la ley en Quintana Roo (y en México también, aunque sea insistente), se discute en la siguiente sección.

2.2 Respeto a la ley en México y Quintana Roo

Como se ha visto a lo largo de esta tesis, el estado actual de la democracia mexicana puede ser calificado de insuficiente. Las instituciones han sido incapaces de generar confianza en sus ciudadanos, su funcionamiento y los procesos del sistema político están lejos de generar consensos y todos estos factores se confabulan para la no consolidación de la calidad de la democracia en México. Nadie escapa a este hecho. Así argumenta René Millán cuando atribuye la culpa a partidos políticos, líderes políticos, ciudadanía e instituciones. (pp. 833-840). ¿Pero cómo está el respeto a la ley en México? ¿Y en Quintana Roo? Para contestar estas preguntas, se recurre a diferentes fuentes. Una de ellas es la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2013 (ENCIG) y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), así como el Índice de Desarrollo Democrático en México 2013 y 2014.

Comencemos con este último. El Índice de Desarrollo Democrático en México (IDD-MX), como su nombre indica, refleja los contrastes del desarrollo democrático y de la calidad de vida de los ciudadanos. Este índice profundiza en las debilidades de las democracias a nivel estatal, pero también permite hacer un diagnóstico y proponer políticas públicas para el desarrollo humano, equidad y fortalecimiento de instituciones con la finalidad de mejorar la calidad democrática del país. Se sabe que los problemas que se presentan en México surgen desde el libre ejercicio de derechos y libertades, y se aprecia en el comportamiento promedio en varios

apartados que comprende el estudio. Una de ellos es “*democracia de los ciudadanos*” (dimensión de derechos políticos y libertades civiles) donde se miden aspectos como el respeto de los derechos civiles, adhesión política e inseguridad, con el entendido de que los resultados permiten dar cuenta del déficit de las instituciones y del sistema político. Otro apartado es “*democracia de las instituciones*” en donde se mide la percepción de la corrupción, participación en las decisiones públicas, *accountability*, prensa libre y participación del gobierno federal en alguno de los tres poderes (IDD-MX, 2013-2014)

Bajo el entendido que Quintana Roo está ubicado geográficamente en la región sureste¹⁷ del país que a su vez comprende los estados de Campeche, Yucatán y Tabasco acorde a la taxonomía propuesta por el IDD-MX¹⁸, esta región mexicana se caracteriza por presentar un rezago social y económico considerable, aunque cuente entre ella a la entidad federativa con mayor índice de desarrollo democrático, Yucatán. El resto presenta un bajo desarrollo en cuestión de la democracia y en el respeto a las libertades civiles y leyes.

Los indicadores “percepción de corrupción en el aparato burocrático”, “conflictos electorales por la poca confianza en los procesos políticos”, “la intervención de quienes se consideran influyentes en la toma de decisiones con la presencia organizaciones criminales” se usan para evaluar a Quintana Roo para los años 2013 y 2014 en el Índice de Desarrollo Democrático. El resultado no es esperanzador para el joven estado del sureste. Quintana Roo ocupaba el lugar número 22 con respecto al resto de las entidades federativas para el 2013, y en el 2014 ocupó el lugar 29. La misma tendencia ocurre con la dimensión que pretende medir el respeto de los derechos políticos y las libertades civiles. Hasta en género la entidad es deficiente debido a la poca igualdad entre ambos sexos, y tampoco es de asombrarse que la inseguridad sea un problema presente al igual que las violaciones de los derechos políticos y libertades civiles. En otras dimensiones como “calidad institucional” y “eficiencia política” se perciben grandes problemas y grandes debilidades por la corrupción, la ausencia de *accountability* o rendición de cuentas y la poca participación de los partidos políticos en el poder Legislativo (IDD-MX, 2013, p. 231).

¹⁷ Comprende los estados de Campeche, Yucatán, Tabasco y Quintana Roo.

Como el estudio IDD-MX se limita al año 2014, no se pueden establecer series de tiempo a largo plazo. Pero es plausible y probable suponer que la percepción de corrupción por parte de los ciudadanos es mayor para los años 2015 y 2016. La causa de tal mal se encuentra dentro del reporte IDD-MX: no existen controles que eviten el abuso de poder por parte de la autoridad. Lo anterior le resta credibilidad a la estructura democrática de la entidad federativa y por añadidura, se asocia directamente con un mal gobierno. Ante esta anomalía el IDD-2014 es elocuente en afirmar que la presencia de corrupción está relacionada de manera directa y positiva con la vulnerabilidad de la democracia y el respeto al Estado de Derecho. Desafortunadamente, en el caso de Quintana Roo, el ciudadano no se siente protegido de la discrecionalidad y arbitrariedad de sus representantes, y si la percepción ciudadana generalizada es que existe un gobierno corrupto, tal suposición se comprueba porque el estado (Quintana Roo) integra el grupo de las entidades federativas con mayor percepción de la corrupción.

El IDD-MX permite hacer un análisis sobre las oportunidades que tiene el estado para incrementar su índice de desarrollo democrático, y tales propuestas -que se listan a continuación- son conducentes a una mejor democracia (p.52):

- a) Incentivar la participación ciudadana en los procesos electorales.
- b) Profundizar en la lucha contra la delincuencia común y organizada, eliminar la violencia.
- c) Fortalecer el respeto de los derechos políticos y las libertades civiles. Promover la democratización de los partidos políticos, especialmente en la selección de sus candidatos.
- d) Facilitar la formación de partidos políticos, evitar el bipartidismo y favorecer la alternancia.
- e) Instrumentar mayor eficiencia en los mecanismos de control legal y social.
- f) Promover políticas de empleo.
- g) Desarrollar canales de diálogo a grupos sociales excluidos, lograr con esto satisfacción de sus demandas.
- h) Optimizar recursos para la educación (IDD-MX 2013, p. 324; IDD-MX, p. 219)

Por otro lado, algunos estudios han sugerido que una gran parte de los ciudadanos mexicanos (el 42 por ciento) no confía en las autoridades, o percibe que los políticos no se

preocupan por las personas (Angelle Hernández, 16 de junio de 2014). El Informe País -una encuesta llevada a cabo por el INE y aplicada a 11,000 individuos en el 2013- sobre la calidad de la ciudadanía confirma semejante tendencia. Como se aprecia en la siguiente figura, en México apenas el 4 por ciento de los mexicanos cree que se respetan las leyes, frente a un 37 por ciento que piensa que se respetan poco y el 29 por ciento opina que no se respetan para nada (Informe País sobre Calidad Ciudadana en México, 2014; IFE, año p. 43). En términos generales, podemos concluir entonces que casi siete de diez mexicanos creen que las leyes son ignoradas cotidianamente. Esta es una cifra alarmante.

Figura 1. Respeto a las leyes en México

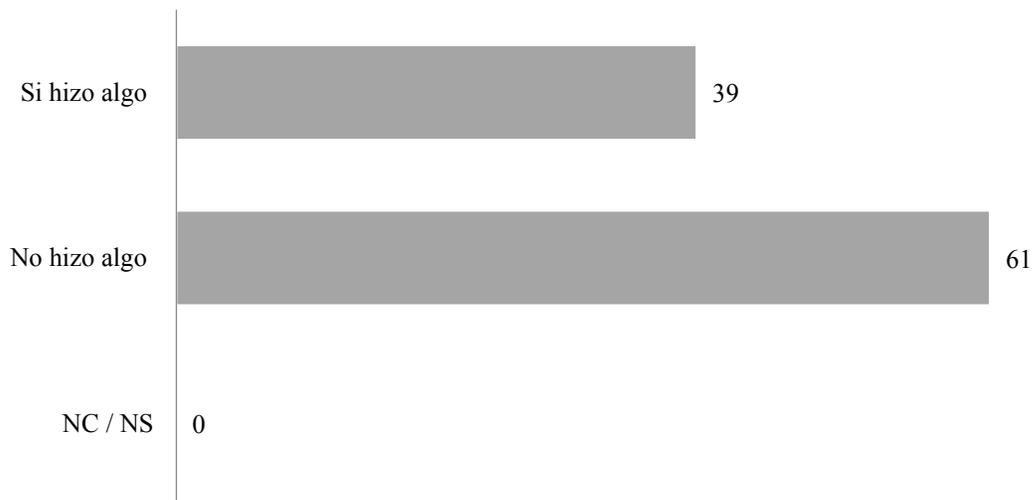


Fuente: Informe País sobre Calidad Ciudadana en México 2014, IFE, p. 4.

No puede esperarse entonces que este panorama preocupante se revierta cuando se abordan otros actores del sistema político. Y no se revierte. El Informe-País exhibe el patrón mexicano de desconfianza hacia sus instituciones, políticos y hasta la democracia. A la luz de lo anterior, los datos ilustran la percepción del mal funcionamiento institucional y político mexicano. Los ciudadanos son reacios a depositar su fe hasta en las autoridades cercanas, como la policía, que es la institución con mayor contacto cotidiano y de quien depende el orden, la seguridad y el cumplimiento de la legislación de un Estado-nación propiamente desarrollado. Veamos el caso de la inseguridad y el respeto a la ley. Es verdad que los delitos han ido aumentando y que muchas personas consideran inseguro vivir en centros urbanos (Encuesta

Nacional de Seguridad Publica Urbana ENSU, 2013). Hasta ciertos lugares¹⁹ caracterizados como de baja delincuencia ahora se consideran en alerta (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública ENVIPE 2013). Los índices delictivos se han incrementado 23.4 por ciento en Jalisco, 23.8 por ciento en Sonora y 29.7 por ciento en Tlaxcala, 39.9 por ciento en Querétaro, 34.6 por ciento, en Chiapas y 67.8 por ciento, en Yucatán (p.40). Y como indica la figura 2, al parecer denunciar el delito es de poca importancia para el ciudadano promedio, debido a la baja efectividad del Estado para fincar responsabilidades y ejercer justicia (Informe País sobre Calidad Ciudadana en México, INE, p. 39)

Figura 2. Denuncia del delito en México



Fuente: Informe País sobre Calidad Ciudadana en México, INE 2014, p. 45.

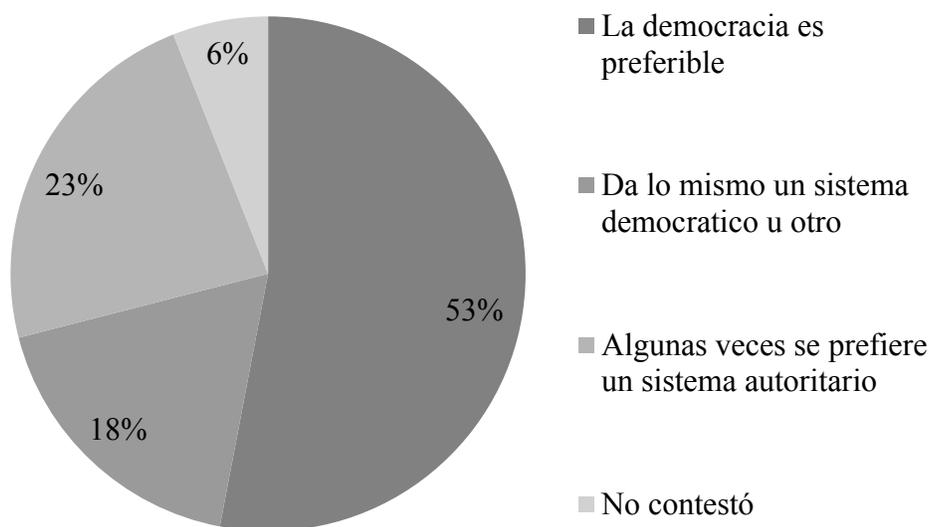
En este mismo sentido, es difícil que un país -no solo México- alcance altos niveles de desarrollo y calidad de vida para sus ciudadanos mientras la ley no se respete. Ya el debate no es conocer las leyes y la importancia de éstas, sino poder aplicar la ley hasta en sus gobernantes. En este punto en particular, los ciudadanos deberían también saber qué tanto y hasta dónde sus representantes pueden actuar conforme a la ley. A decir de Pascal Beltrán del Rio (2014), las leyes mexicanas no gozan de gran respetabilidad, porque entre otras causas, muchos de los gobernantes y gobernados se resisten a vivir maniatados por ella. Generalmente, según este

¹⁹ Los estados como Baja California Sur, Yucatán, Querétaro. Tlaxcala y Chiapas.

periodista, la corrupción no es castigada salvo en casos excepcionales y cuando el sujeto en cuestión quizá no posee o demasiada influencia o demasiado dinero.

El resultado es una sociedad dividida y despojada de sus armas o medios para manifestar sus inquietudes, así como de los medios legales para poder acceder a la justicia. A menudo la poca confianza en los mismos partidos políticos hace que los ciudadanos sean apáticos y no adopten el rol de ciudadanos participativos debido a un sentimiento de desilusión con el proceso democrático. El Informe-País recoge la frustración ciudadana: a la pregunta si la democracia es preferible a otra forma de gobierno, el 53 por ciento de los ciudadanos piensan que la democracia es preferible, al 18 por ciento de los ciudadanos les da lo mismo un sistema democrático u otro, y el 23 por ciento de los entrevistados creen que algunas veces es preferible un sistema autoritario. Es alarmante que únicamente un poco más de la mitad de los entrevistados en este estudio prefiera la democracia como forma de gobierno a otra, como se vislumbra en la figura 3.

Figura 3. Visiones sobre el sistema político y democracia en México.



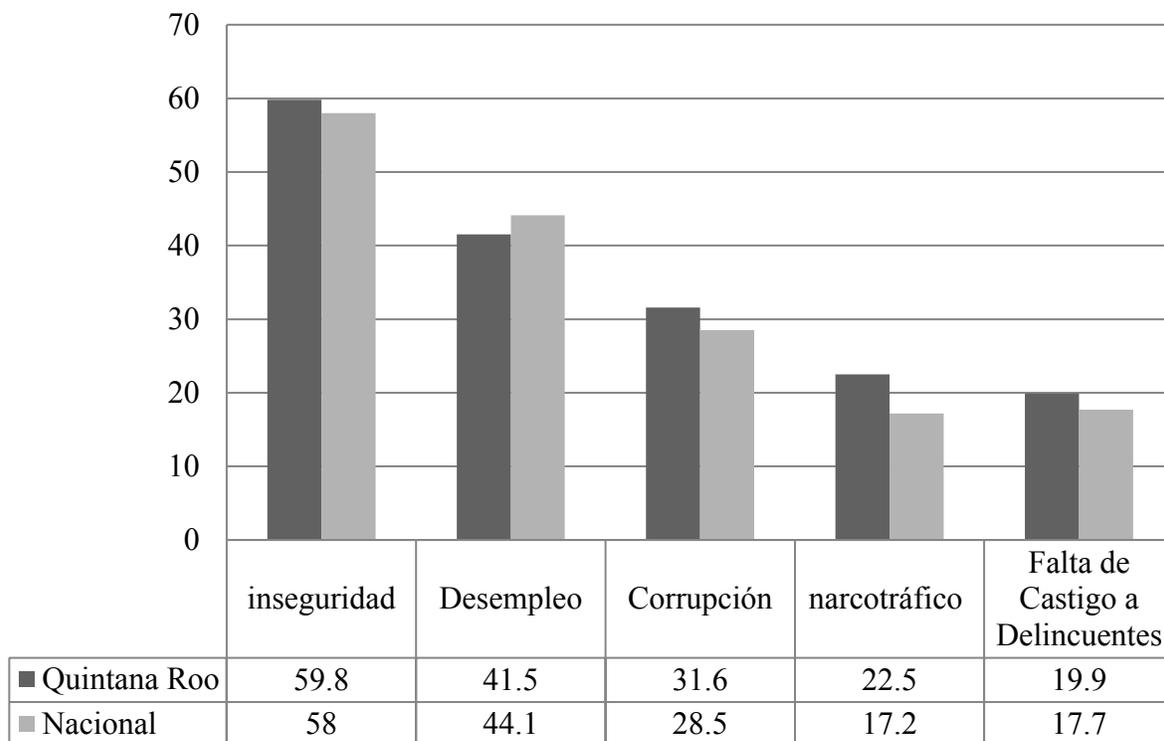
Fuente: Fuente: Elaboración propia con base en datos del Informe País sobre Calidad Ciudadana en México, INE, p. 43.

Analicemos ahora el caso de Quintana Roo en específico. En lo referente a corrupción, según la segunda Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2013 (ENCIG), Quintana Roo ocupa el cuarto lugar nacional. El 77 por ciento de la población considera que la

corrupción tanto en los gobiernos estatales y en los gobiernos municipales es muy frecuente, lo que a su vez es uno de los fenómenos que entorpece la democracia. (INEGI-ENCIG, 2013). En seguridad ocurre lo mismo. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2012 menciona que la tasa de prevalencia delictiva en Quintana Roo fue de 26 mil 829 en el año de 2012 y el número total de víctimas fue de 260 mil 942. El 37.8 por ciento de los habitantes de Quintana Roo percibe que la entidad es segura mientras el 60 por ciento piensa lo contrario (ENVIPE, 2012).

Por otro lado, cuando se compara Quintana Roo con la media nacional nos damos cuenta que en realidad los índices de percepción de inseguridad, justicia equitativa y corrupción no son muy diferentes, como se ilustra en la siguiente figura.

Figura 4. Percepción sobre seguridad, justicia equitativa y corrupción en Quintana Roo, 2015.

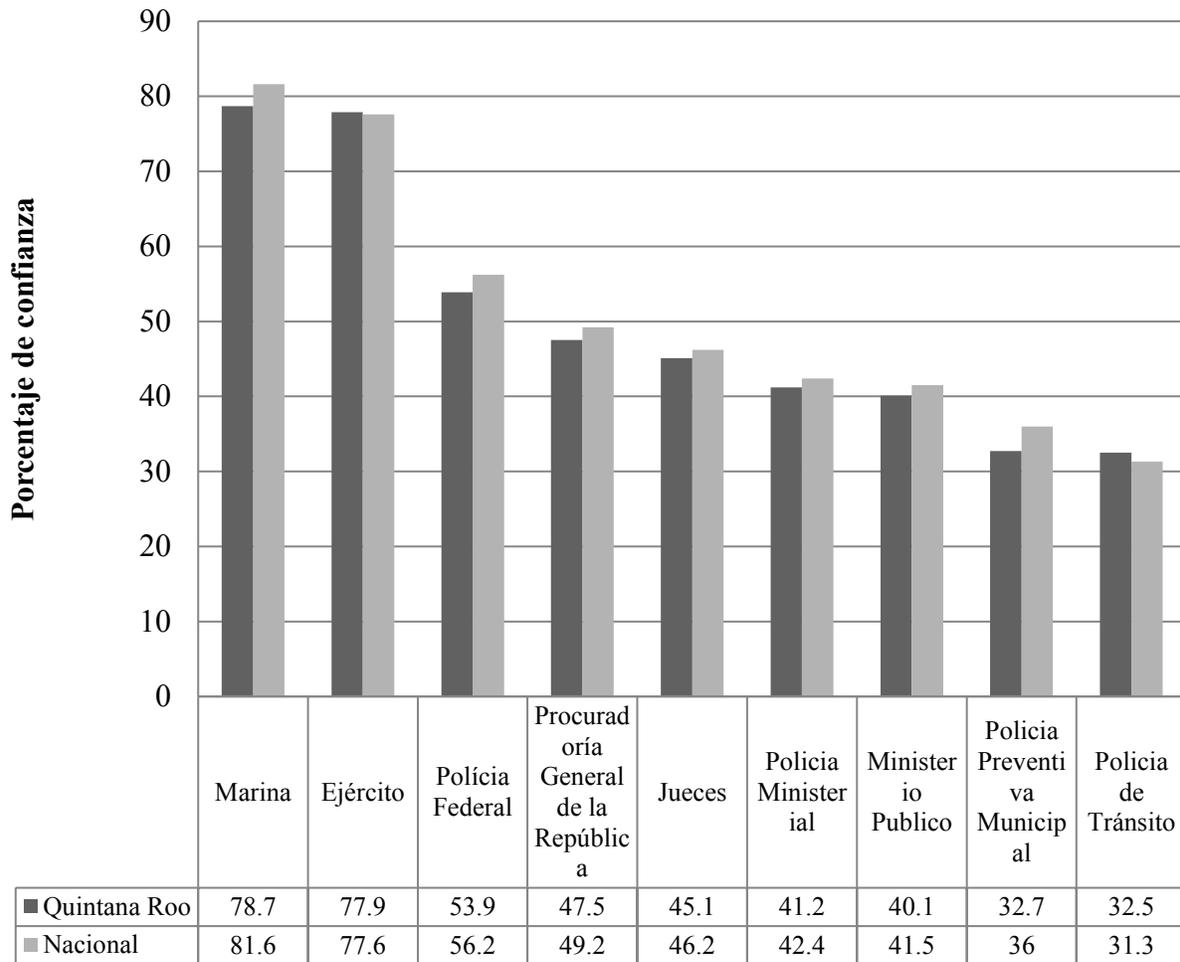


Fuente: Elaboración propia con base a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, Quintana Roo 2015

Y cuando se compara la figura 5, que versa sobre el nivel de confianza en la autoridad de Quintana Roo comparado con la media nacional, apreciamos que tampoco es tan distinta la

percepción quintanarroense. Los entrevistados mayores de 18 años indican que la Marina es la autoridad que inspira más confianza, seguida del Ejército con 77.9 por ciento. Los policías de tránsito y municipales son los que inspiran menor confianza.

Figura 5. Nivel de confianza en la autoridad en Quintana Roo.

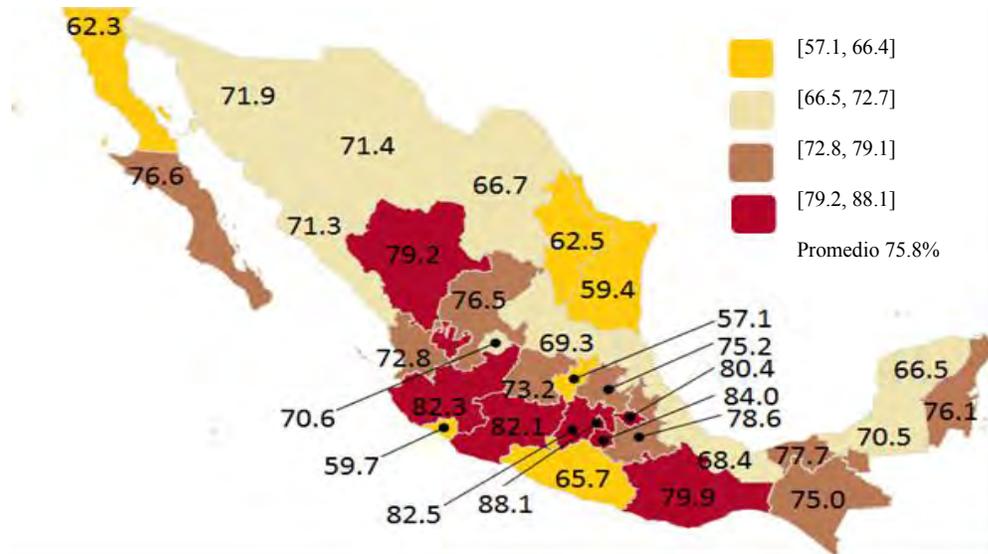


Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, Quintana Roo 2015.

Irónicamente y en concordancia con las conclusiones de los estudios descritos anteriormente, la gente en Quintana Roo se siente más insegura y está más preocupada por la tasa de delincuencia que por la corrupción en el aparato burocrático y la aplicación de justicia de forma equitativa. En otras palabras, prefiere más seguridad personal que el pleno cumplimiento de valores democráticos.

Sobre la percepción de la corrupción a nivel municipal, se estima que a nivel nacional el 75.8 por ciento de la población de más de 18 años, considera que la corrupción es muy frecuente en los gobiernos locales (ENCIG-INEGI, 2013). Lo anterior se aprecia en el siguiente mapa.

Figura 6. Percepción de la población sobre corrupción en los gobiernos municipales en México.



Fuente: Encuesta Nacional sobre Impacto Gubernamental, ENCIG-INEGI, 2013.

Quintana Roo es uno de los estados que está por encima de la media nacional (76.1 por ciento) en cuanto a la percepción de la población sobre la corrupción en los gobiernos municipales²⁰. O sea, los quintanarroenses piensan que en sus municipios las prácticas corruptas son prevalentes y extendidas.

Aunado a lo anterior, en lo que a calidad de la democracia se refiere, otro fenómeno que es apreciado en la entidad y a su vez en el municipio, es la baja participación en los procesos electorales. Por ejemplo, durante los comicios electorales de 2013, Quintana Roo presentó un 50.45 por ciento de abstencionismo por encima de la media nacional (75.8 por ciento), con respecto a los años de 2010 fue menor con un 56.84 por ciento; en el 2007 fue de 50.09 por ciento; en el 2004-2005 fue de 44.89 por ciento y en el 2002 fue de 50.09, en términos

²⁰ Junto con Tabasco 77.7, Oaxaca 79.9, Baja California Sur 76.6, Jalisco 82.3, Michoacán 82.1, Puebla 78.6, Durango 79.2, Estado de México 82.5, Morelos 84.0, Tlaxcala 80.4, Zacatecas 76.5 y Ciudad de México 88.1 (Antes Distrito Federal).

porcentuales. En el año de 1990 fue el de mayor abstencionismo con casi el 60 por ciento (Carrillo, 18 de julio de 2013).

En los comicios electorales del 2015, Quintana Roo tuvo un porcentaje de abstencionismo de cerca del 61 por ciento, una cifra mayor a la citada anteriormente, a pesar de que se consolidan nuevas fuerzas políticas como Morena (Movimiento de Regeneración Nacional). ¿Qué explica tal tendencia de no participar en los comicios?, algunos medios locales especulan que la razón principal del abstencionismo es la proliferación de partidos políticos y la desinformación de las propuestas de algunos políticos (Noticaribe, 8 de julio de 2015). Igual se especula que la gente no participa por la poca credibilidad a políticos y partidos políticos, seguido de la falta de cultura cívica de los ciudadanos y por cuestiones como la vigencia de las credenciales para votar (Vértigo político, 8 de julio de 2013). Para el consejero presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), Jorge Manríquez Centeno “el abstencionismo al menos en las 14 entidades en las que hubo elección es un fenómeno recurrente o endémico que obliga a poner en marcha un programa nacional de construcción de la ciudadanía. Por lo tanto, se tiene que considerar la promoción de la cultura democrática por parte del Instituto Electoral de Quintana Roo IEQROO y de las organizaciones correspondientes” (Carrillo, 18 de julio de 2013).

En suma, todo lo expresado en este capítulo se reduce a lo siguiente. La democracia es considerada de calidad cuando en el proceso de democratización no existen elecciones manipuladas, cuando en la convivencia política la igualdad y ahora la paridad de género es un factor que está presente de manera constante, cuando la corrupción del aparato burocrático no existe, cuando las leyes se respetan de manera total y no parcialmente por los actores políticos. O de manera sucinta, cuando existe confianza en los procesos y en las autoridades.

Entonces, una de las dimensiones sobre calidad de la democracia es el respeto a la ley, y dentro del respeto a la ley se pueden conceptualizar varios componentes. Hemos visto algunos de ellos (corrupción, por ejemplo) a nivel nacional y de manera parcial en lo estatal. Pero para el caso de Quintana Roo, no hay investigación alguna que trate sobre el respeto a la ley en sus municipios. Quizá las actitudes encontradas a nivel local difieran de manera significativa a nivel estatal y nacional. Resulta entonces interesante en grado superlativo explorar la percepción ciudadana sobre corrupción, inducción legal y justicia equitativa en el municipio de Othón P.

Blanco y Chetumal en particular para agregar a la nula literatura sobre el respeto a la ley en Quintana Roo los resultados encontrados en este tema. El siguiente capítulo se encarga de ello.

CAPITULO III. LA PERCEPCIÓN CIUDADANA Y RESPETO A LA LEY EN CHETUMAL

Una vez explorada la literatura sobre el *rule of law*, la percepción ciudadana hacia la corrupción y acceso a la justicia en Latinoamérica, México y Quintana Roo, toca el turno de analizar la relación entre los habitantes de Chetumal y los tópicos señalados. En específico, se hipotetiza que los chetumaleños del municipio de Othón P. Blanco, del estado de Quintana Roo, con mayor nivel de influencia política exhiben menor respeto de las leyes, al igual que aquellos con mayor simpatía con el PRI²¹. También se sostiene la hipótesis de que los ciudadanos con mayor nivel de conciencia cívica, deberán exhibir mayor respeto de las leyes, y lo contrario ocurriría con aquellos de mayor influencia política.

A pesar de lo mucho que se ha escrito sobre la calidad de la democracia en América Latina, los componentes sobre el *rule of law* presentados por Leonardo Morlino (2005) no han sido utilizados para medir empíricamente como tal esta dimensión de la calidad democrática. Solo el Proyecto de Justicia Mundial usa algunos de estos componentes para elaborar un informe técnico, aunque obviamente sí existen estudios e informes aislados que revelan las causas y percepción de la corrupción, la aplicación universal de la justicia, así como la apertura del gobierno en diferentes países.

Por tanto, en este capítulo se analizan tres de los componentes principales del *rule of law*: ausencia de corrupción, justicia equitativa e inducción legal, medidos por medio de encuestas de opinión pública realizadas en la ciudad de Chetumal entre los meses de julio y octubre del 2015. También se examinan las bases sociodemográficas de las actitudes chetumaleñas sobre la variable dependiente, y se examina la relación de tales variables con otras variables hipotéticamente explicativas: conciencia cívica, influencia política y afiliación partidista. Todos los análisis estadísticos se llevaron a cabo usando el *Statistical Package for the Social Sciences* (SPSS) ²²en tanto que el autor de esta investigación elaboró el instrumento de medición que recoge los conceptos mencionados líneas arriba.

²¹ Partido Revolucionario Institucional

²² Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales

3.1 Componentes del *Rule of law*: Conceptualización

Son relativamente pocos los estudios hechos sobre el respeto a la ley en México y relativamente pocos son también los académicos que han escrito sobre los componentes del respeto a la ley, aunque de manera anecdótica, en México da la impresión que las leyes no lo último que se respeta (Castañeda, 2011). De ser cierta esta afirmación, ¿qué explica semejante postura? Castañeda argumenta que los mexicanos elaboran leyes absurdas, que mantienen las leyes ya establecidas por que le temen al conflicto, que ineludiblemente carecen de juicios prospectivos dada la preocupación del ciudadano por vivir en el pasado e ignorar el presente -en suma, que la personalidad despreocupada del mexicano y su miopía institucional afecta al cumplimiento de las legislaciones del país- (Castañeda, 2011). Pero Castañeda no provee de evidencia para sustentar estas afirmaciones. ¿Es cultural la tendencia mexicana a ignorar leyes? ¿Es una falla de las instituciones creadas para la aplicación y sanción de la reglamentación? ¿Es producto de la historia del país, o una tendencia a desconfiar de la legalidad y honestidad de las reglas del juego? Estas respuestas tienen que ser contestadas en otros contextos.

Pero para la población de este estudio, pensamos que las variables demográficas, además de la conciencia cívica y la influencia política, son determinantes para explicar la pregunta fundamental: qué tipo de chetumaleños exhiben niveles mayores del *rule of law*. Entonces, es necesario previo al análisis estadístico delimitar semánticamente los tres componentes de la variable dependiente (ausencia de corrupción, justicia equitativa e inducción legal) en adición a otras variables de orden socioeconómico como la conciencia cívica, influencia política, afiliación partidista, género, educación, edad y ocupación.

Comencemos con el primer componente. “Ausencia de corrupción” se refiere a la no proliferación de prácticas ilegales, ética o moralmente cuestionables en el aparato burocrático gubernamental. Y por corrupción, en la acepción que se explicó anteriormente, se comprenden las acciones de sobornar para agilizar trámites, apropiarse de recursos públicos y el abuso del poder para beneficios privados (Informe sobre Democracia en España, 2009, pp. 191-192). La corrupción se asocia con la acción de corromper el orden ya establecido por las normas e instituciones, en cuanto a los procesos establecidos, con el consiguiente debilitamiento del *rule of law* y pérdida de legitimidad y confianza en las instituciones. Un fuerte respeto de las leyes

sugiere que no debería existir ningún tipo de corrupción por parte de los servidores públicos, autoridades y ciudadanos.

El segundo componente, justicia equitativa, se refiere la aplicación de la justicia de forma universal tanto para ciudadanos como para gobernantes, dentro de procesos razonables en tiempo. Si el análisis de la calidad de la democracia implica evaluar qué tan “buenos” son los procesos (“*due process*”), entonces la justicia equitativa se convierte en un componente crucial en cuanto al respeto de la ley porque ésta deberá aplicarse de igual forma a gobernantes y gobernados. Además las decisiones judiciales deberán estar aisladas de cualquier influencia política, organización criminal, soborno, presión o de otro tipo. En este mismo sentido, se debe analizar la competencia electoral, la libertad de prensa y la garantía de los derechos civiles para verificar que la ley se cumple no solo en materia judicial sino también en lo referente a la competencia electoral, plural y abierta (Morlino, 2005, p. 257). Por tanto, la aplicación de justicia fortalece la calidad de la democracia y es apreciable cuando los ciudadanos y gobernantes son respetuosos de las leyes y procesos institucionales, tanto en lo referente a sentencia de los jueces como a lo referente a la competencia electoral, universal y equitativa.

El tercer componente, inducción legal, se refiere a la posesión y difusión de valores inherentes a una democracia liberal incluyendo límites al poder de la esfera gubernamental y conocimiento de los derechos ciudadanos. En teoría, una ciudadanía educada y conocedora de sus facultades tendrá mayores posibilidades de poseer niveles altos de civismo y de incidir en la vida pública como lo hacen ciudadanos de democracias desarrolladas. La adquisición y difusión de valores democráticos comienza en la etapa primaria de la educación, y es parte de la cultura política de un país como México. Si este componente es extendido en una sociedad, es posible que redunde en el fortalecimiento de los procesos institucionales, especialmente en lo referente a la cultura de la legalidad, derechos civiles y estado de derecho. Aún más, la difusión de tales valores democráticos refuerza atributos como razonabilidad, civilidad, tolerancia, cultura de la legalidad, participación ciudadana y con esto se ejerce un control más estricto del gobierno, se fortalece el acceso a la información y el correcto uso del poder políticos (Instituto Federal Electoral, 2011, pp. 65 – 66).

Tomando como referencia lo expresado anteriormente, el primer paso en el análisis estadístico involucra explicar a mayor detalle la muestra y los participantes en ella. La siguiente sección se encarga de ello.

3.2 Metodología

Para poner a prueba las hipótesis de este estudio se siguió una metodología de corte cuantitativo que consistió en la aplicación de una encuesta y como segundo paso el análisis estadístico de la misma. Dicho estudio de opinión pública se llevó a cabo entre los meses de julio y octubre del 2015 en la ciudad capital de Quintana Roo, Chetumal, donde se entrevistaron a 105 individuos mayores de 18 años escogidos de manera aleatoria. El cuestionario fue diseñado por el autor de esta investigación, e incluye reactivos que pretenden medir las tres dimensiones o componentes hipotéticos *del rule of law* (justicia equitativa, ausencia de corrupción, inducción a la ley), al igual que otras variables explicativas (conciencia cívica, influencia política, afiliación partidista) y de orden socioeconómico como ingreso, ocupación, nivel educativo y religión. Previo a su aplicación final, la primera versión del cuestionario fue piloteada con cinco individuos de diferente edad y sexo, con el fin de asegurar que las preguntas sean entendidas por los participantes futuros, evitar sesgos semánticos y ratificar la validez del instrumento. Tras los ajustes correspondientes, la versión final fue impresa y aplicada durante los meses señalados.

A continuación se describe el instrumento a mayor detalle: la primera parte del cuestionario incluye ítems que indagan sobre género y otros datos demográficos como años de vivir en Chetumal, ingreso mensual, el último grado de estudios, ocupación y religión. En la siguiente sección del cuestionario aparecen 15 reactivos que presumiblemente miden cada uno de los componentes antes mencionados del respeto a la ley, y cuyo rango de respuestas varía de “totalmente en desacuerdo” hasta “totalmente de acuerdo”. Finalmente, la tercera parte pretende medir la simpatía y opinión de los encuestados con los tres partidos políticos dominantes en Chetumal: Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD), y Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA). El cuestionario completo se puede consultar en el anexo 1. Es importante repetir que el estudio de opinión pública se limitó solamente a entrevistar a una centena de individuos debido a cuestiones de financiamiento y limitaciones de tiempo, y que las entrevistas se llevaron a cabo en lugares muy concurridos de la capital del estado de Quintana Roo, y no casa a casa. Por consiguiente, la muestra no es representativa de Chetumal, y con eso se reconoce el carácter tentativo de la misma o más bien exploratorio para el análisis de los datos generados. Empero,

bajo las condiciones financieras adecuadas los reactivos que se usan en el cuestionario diseñado podrán ser replicados en encuestas donde el número de la muestra sea mayor y además representativa.

3.3 Análisis estadístico

En primer lugar se describirá, aunque sea de manera somera, las distribuciones de frecuencia de las variables demográficas que serán analizadas en este capítulo. Una revisión rápida revela que de los 105 entrevistados 60 de ellos (o el 57 por ciento) son mujeres y el 43 por ciento (o 45) son hombres, mientras que el rango de edades de los participantes oscila entre 18 y 59 años. El 44.7 por ciento de ellos tienen un ingreso bajo, 20.9 por ciento de las personas tiene un ingreso medio y solo el 10 por ciento se pueden catalogar como de ingreso alto. Es importante mencionar que el 33 por ciento de las personas se negó a revelar su ingreso: tal hecho quizá esté relacionado con dudas y preocupaciones personales inherentes a su condición económica y/o por cuestiones de seguridad.

Tabla 8. Nivel educativo de los ciudadanos chetumaleños, 2015.

Ultimo grado de estudios	Porcentaje válido
Sin estudios	1.9
Primaria incompleta	1.0
Primaria	4.8
Secundaria	4.8
Bachillerato – Técnico	41.0
Licenciatura incompleta	7.6
Licenciatura completa	37.1
Posgrado	1.9
Total	100.0

Fuente: Elaboración propia, con base a los resultados de la encuesta de percepción ciudadanos sobre el respeto a la ley en Chetumal 2015.

Por su parte, en lo que a nivel educativo se refiere, y como se aprecia en el cuadro 8, la muestra está cargada hacia el segmento educativo de nivel superior: el 39 por ciento de los entrevistados por lo menos tiene un título universitario a nivel licenciatura, mientras que otro gran porcentaje (41 por ciento) cuenta con bachillerato o estudios técnicos. El 12.4 por ciento de

los chetumaleños de la muestra no estudió o tiene los estudios de primaria y secundaria incompletos. En suma, quizá la alta escolaridad de los individuos participantes de este estudio no refleje las proporciones de la población chetumaleña total, que se presume de menor nivel educativo.

Una vez presentada la muestra a grandes rasgos, se procederá al análisis estadístico, que comprende: análisis factorial, distribuciones de frecuencia, un análisis de varianza o ANOVAS y correlaciones. El primer paso en el análisis estadístico es probar la validez empírica de los ítems que componen la variable “respeto a la ley” como parte de la calidad de la democracia: ausencia de corrupción, justicia equitativa e inducción legal.

Entonces, la validez empírica de los componentes del *rule of law* se examina mediante el uso del análisis factorial. Esta técnica estadística se utiliza para simplificar variables e identificar dimensiones de co-variación entre un grupo de variables, con el fin de poder determinar el número de factores necesarios para representar datos (Grajales, 2000). En este caso la variable dependiente se expresa en términos de una combinación lineal de grupos de variables que se reconocen como factores. El total de la varianza explicada por cada factor se identifica como *Eigenvalue* y se sugiere que sólo se consideren los factores cuyo *Eigenvalue* sea superior a 1 (Grajales, 2000).

Los componentes del *rule of law* antes explicados, en adición a las variables hipotéticamente explicativas fueron medidos con una batería de 15 reactivos. Para el caso específico de ausencia de corrupción, justicia equitativa e inducción legal, se utilizaron nueve reactivos en total. Un primer análisis factorial eliminó aquellos ítems o reactivos que cargaron de forma débil o que se cargaron en dos o más de los componentes del *rule of law*. En consecuencia, el análisis factorial varimax final dio como resultado seis ítems cargados en los tres componentes de la variable dependiente, mismos que se listan a continuación: uno, la valoración de los encuestados sobre si es mejor dar una mordida a pagar una multa; dos, percepción propia de la aplicación de las leyes a políticos y ciudadanos por igual; tres, la facilidad de ganar un juicio al gobierno; cuatro, si es preferible agilizar un trámite mediante sobornos; cinco, sobre los límites a poderes del gobierno y seis, sobre si conocen sus derechos y obligaciones como ciudadanos. Los ítems uno y cuatro miden el componente “corrupción”, mientras que los ítems dos y tres capturan “justicia equitativa” en tanto que los ítems cinco y seis hacen lo propio con “inducción legal”.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, los componentes principales “inducción legal”, “justicia equitativa” y “ausencia de corrupción” se cargan en los factores hipotetizados de forma clara. A mayor detalle, los dos indicadores de corrupción (preferencia a dar una mordida que pagar una multa y agilizar algún trámite por medio del soborno) se cargan en la dimensión esperada con .813 y .809 respectivamente. Los dos indicadores sobre el acceso a la justicia equitativa (percepción de las personas sobre la aplicación de la ley a gobernantes y gobernados así como la facilidad con la que se pudiera ganar una demanda al gobierno) aparecen en la dimensión correspondiente con .802 y .821, en tanto que la percepción de las personas sobre si deberían existir límites del poder al gobierno (.825) así como el conocimiento de sus derechos y obligaciones como ciudadanos (.816) están claramente cargados en el componente de “inducción legal”. Todos los factores o componentes poseen un Eigenvalue mayor a 1 (1.82, 1.36 y 1.06), y la varianza explicada es del 70.7 por ciento distribuida entre el 30.3 por ciento para la inducción legal, 22.7 por ciento para la justicia equitativa y el 17.7 por ciento para la ausencia de corrupción.

Tabla 9. Componentes principales del *rule of law* en Chetumal

	<i>Inducción legal</i> ²³	<i>Justicia Equitativa</i>	<i>Ausencia de corrupción</i>
1) Mejor mordida que multa	.104	.067	.813
2) La ley se aplica igual Gobernantes gobernados	.249	.802	.051
3) Fácil ganar demanda al Gobierno	-.193	.821	.176
4) Agilizar tramite con soborno	.020	.132	.809
5) Límites al poder del gobierno	.825	-.154	.191
6) Conozco mis derechos como ciudadano	.816	.198	-.041
Eigenvalue	1.82	1.36	1.06
Varianza explicada ²⁴	30.3%	22.7%	17.7%

Fuente: Elaboración propia, con base a los resultados de la encuesta de percepción ciudadanos sobre el respeto a la ley en Chetumal 2015.

²³ Componente sobre Inducción legal (difusión de valores democráticos)

²⁴ Varianza explicada acumulada de 70.7 por ciento

Una vez identificado los indicadores correspondientes al estudio y creado las variables que corresponden a los componentes del *rule of law*, el siguiente paso en el análisis es examinar las distribuciones de frecuencia para tales indicadores y comenzar a poner a prueba las hipótesis de esta investigación. Siguiendo la línea teórica propuesta por Morlino (2005) si existe un fuerte respeto de las leyes, los ciudadanos tenderán a percibir al aparato burocrático como aislado de prácticas corruptas, a confiar más en las instituciones encargadas de la impartición de justicia sin influencias de ningún tipo, y a exhibir niveles elevados de valores asociados a una democracia establecida bajo el respeto a la ley. Como dice el mismo Morlino (2005), la difusión de valores democráticos, al igual que el conocimiento de sus derechos y obligaciones, es una meta que no es fácil de cumplir: si los ciudadanos desconocen sus facultades y deberes, entonces no pueden respetar las leyes (p. 267). En la tabla 10 examina las distribuciones de frecuencias y los resultados obtenidos de la encuesta sobre percepción de los ciudadanos sobre el respeto a la ley en Chetumal.

Tabla 10. Distribuciones de frecuencia de los componentes del *rule of law* en Chetumal

Porcentaje que dicen	Total acuerdo – de acuerdo	Neutral	Total desacuerdo - desacuerdo
<i>I. Inducción legal</i>			
1) Conozco mis derechos como ciudadano	54.3%	20%	23.8%
2) Límites al poder del gobierno	72.4%	10.5%	13.3%
<i>II. Justicia Equitativa</i>			
3) La ley se aplica igual Gobernantes gobernados	20%	10.5%	68.6%
4) Fácil ganar demanda al Gobierno	13.3%	10.5%	72.4%
<i>III. Corrupción</i>			
5) Agilizar trámite con soborno	23.8%	19%	56.2%
6) Mejor mordida que multa	21.9%	21%	56.2 %

Fuente: Elaboración propia, con base a los resultados de la encuesta de percepción ciudadanos sobre el respeto a la ley en Chetumal 2015.

Comenzando con el componente “ausencia de corrupción”, está claro que la mayor parte de los chetumaleños encuestados no optan por prácticas ilegales; por el contrario, eligen seguir los cauces que marca la legislación. El 56.2 por ciento de los encuestados manifestaron estar en desacuerdo o totalmente en desacuerdo sobre preferir los sobornos y mordidas a pagar multa o incurrir en el curso normal de los trámites, mientras que una quinta parte de la muestra optó por mantenerse en el punto medio o neutral. Sin embargo, el 23.8 por ciento de los entrevistados manifestaron estar de acuerdo con agilizar trámites administrativos por medio del soborno, mientras que el 21.9 por ciento de los ciudadanos prefieren cooptar a las autoridades en lugar de pagar la cantidad a la que se han hecho acreedores por violentar una determinada reglamentación. Si bien en términos relativos que uno de cada cinco encuestados opte por el camino de la corrupción no es tan elevado, lo cierto es que en términos absolutos este porcentaje debe causar alarma. En teoría, debe haber cero tolerancia a las prácticas corruptas. Si lo expuesto sobre la calidad de la democracia sugiere que debe existir un elevado respeto hacia las leyes y que mientras más consolidada o de mejor calidad sea ésta (la democracia), entonces el aparato gubernamental -y la ciudadanía- deberían estar libre de prácticas corruptas en lo político, administrativo y judicial. Es decir, debe existir una burocracia civil competente (Morlino, 2005, p. 265). Y acorde a este ideal, no debería existir ningún nivel de corrupción por parte de los ciudadanos, que como ya se ha visto, no es el caso de los ciudadanos chetumaleños cuando se analiza su predisposición a prácticas éticamente ambiguas.

Al analizar la distribución de frecuencias sobre si los ciudadanos conocen sus derechos y obligaciones, apenas la mitad de la muestra estuvo en total acuerdo y de acuerdo con un 54.3 por ciento, en tanto que el 20 por ciento de los ciudadanos que conforman la muestra no contestó o permanecen neutrales ante esta cuestión, apenas el 23.8 por ciento manifiesta conocer sus derechos y está totalmente de acuerdo o de acuerdo sobre el reconocimiento de sus derechos como ciudadanos. Sobre si debería existir límites al poder del gobierno el 72.4 por ciento de los ciudadanos chetumaleños encuestados manifiestan que sí deberían existir límites a los poderes del gobierno, el 20 por ciento de los ciudadanos participantes no muestra interés en contestar o permanece neutral en esta cuestión y apenas un 13.3 por ciento está en total desacuerdo o de acuerdo con esta pregunta. Uno de los principios más importantes del *rule of law* es el acceso de los ciudadanos a la justicia equitativa, Morlino (2005) refiere la necesidad de una “aplicación

*erga omnes*²⁵ de un sistema legal, también supranacional, que garantice derechos e igualdad de los ciudadanos” (p. 265). El autor sostiene en sus escritos, que también debería existir el acceso igual y sin complicaciones de los ciudadanos a la justicia, los procesos deben ser en tiempo razonable, es decir una aplicación eficiente del sistema legal con resoluciones equitativas si ningún tipo de influencia.

En cuanto a la aplicación de justicia equitativa y sobre si la ley se aplica igual a los ciudadanos como a los gobernantes el 68.6 por ciento de los participantes está en desacuerdo o en total desacuerdo, mientras que el 10.5 por ciento de los encuestado no contestó o permanece neutral y sorpresivamente un 20 por ciento de los ciudadanos consideran que la ley se aplica de igual manera a los ciudadanos y gobernantes.

Las personas que participaron en esta encuesta también manifiestan que no es fácil ganar demandas al gobierno, pues el 72.4 por ciento de los encuestados dijo estar en desacuerdo o totalmente en desacuerdo, esto se debe quizá a la elevada desconfianza que existe en las autoridades en Quintana Roo como se vio en el capítulo anterior, el 10.5 por ciento de los encuestados no contestó o se mantuvo neutral en esta cuestión. Apenas el 13.3 por ciento de los encuestados reveló estar de acuerdo en que si es fácil ganar una demanda al gobierno.

Sobre el componente ausencia de corrupción, los ciudadanos chetumaleños encuestados manifestaron sus preferencias en cuanto agilizar algún trámite con soborno y sobre pagar una “mordida” a pagar una multa. En este sentido, lo expuesto sobre la calidad de la democracia sugiere que si existe un fuerte respeto de las leyes, el aparato burocrático debería estar libre de prácticas corruptas en los aparatos políticos, administrativos y judiciales; es decir la existencia de una burocracia civil competente (Morlino, 2005, p.265). Por lo tanto, no debería existir ningún nivel de corrupción por parte de los ciudadanos.

Sin embargo el 23.8 por ciento de los ciudadanos manifestaron estar de acuerdo con agilizar trámites por medio del soborno o corromper los mecanismos de funcionamiento administrativo y el 21.9 por ciento de los ciudadanos prefieren pagar una “mordida” a pagar una multa, el 40 por ciento de los ciudadanos permanecen neutrales en estas cuestiones, mientras el 56.2 por ciento de los ciudadanos está en total desacuerdo o de acuerdo en ambos casos. Lo anterior refleja que no existe un fuerte respeto de las leyes por parte de los ciudadanos

²⁵ Locución latina que significa "respecto de todos" o "frente a todos".

chetumaleños, pues aunque el porcentaje no asciende a números significativos, lo cierto es que no se debería exhibir ningún nivel de corrupción en el aparato burocrático.

El siguiente paso en el análisis estadístico consiste en examinar si estas actitudes sobre respeto a la ley varían por condición socioeconómica. A nivel teórico, uno podría esperar que mientras más educación y mayor ingreso de los individuos éstos tenderán a ser menos corruptos, poseer niveles elevados de inducción legal y creer en la justicia equitativa. O sea, se espera que los ciudadanos que poseen un nivel más alto de ingreso estén más expuestos a mejor educación, y por tanto, más acceso a información conducente al respeto de la ley. En contraparte, es difícil establecer relaciones *a priori* con respecto a las variables edad, género y ocupación. Ni siquiera podemos articular si existe un cambio generacional entre las actitudes de los entrevistados de mayor y menor edad, aunque uno supondría que los chetumaleños de mayor edad también deberán exhibir mayor respeto a la ley, pues se asume que el conocimiento de ella a través de los años es más cimentado a diferencia de las generaciones menores. En lo referente a la variable “ocupación”, es lógico pensar que los trabajadores de gobierno tendrán una percepción distinta sobre el respeto a la ley en Chetumal que aquellos que trabajan en el sector privado, pero sin saber hacia qué dirección se mueven tales actitudes.

Antes de entrar de lleno al análisis de varianza o ANOVAS del *rule of law*, es necesario volver a mencionar los sesgos que presenta la muestra en cuestión y sobre los cuales se advierten anteriormente: el nivel educativo alto está sobre representado, género también y la *n* de la muestra es baja, por tanto “ocupación” tiene pocos casos en cada categoría. Considerando entonces estas limitaciones se procede al examen de las ANOVAS, no sin antes advertir que para facilitar la lectura de resultados se colapsaron muchas categorías de las variables socioeconómicas (edad, género, educación, ingreso, ocupación) en pocas. En la tabla 11 se muestra los resultados obtenidos, en donde la primera columna pertenece a las condiciones socioeconómicas, las columnas dos, tres y cuatro pertenecen a los componentes principales del respeto a la ley en Chetumal, se aprecia el cálculo de la media y la desviación estándar con los signos \bar{X} y S.D. para facilitar la lectura.

Tabla 11. Bases sociodemográficas del rule of law en Chetumal

	Inducción legal			Justicia equitativa			Corrupción		
	X	S.D.	N	X	S.D.	N	X	S.D.	N
Genero									
Hombre	-.259	1.257	60	-.035	1.274	60	.192	1.078	60
Mujer	-.506	1.523	45	.147	1.510	54	-.245	1.529	44
Total	-.365	1.375	105	0.431	1.376	105	.007	1.299	104
Valor F			.823			.449			2.931
Significancia			.366			.505			.090
Edad									
18 -29	-.325	1.387	68	.114	1.365	68	.173	1.273	67
30-44	-.592	1.437	27	.183	1.523	27	-.406	1.184	27
45-100	.380	.723	7	-.742	.7559	7	-.446	1.693	7
Total	-.347	1.376	102	0.719	1.385	102	-.024	1.298	101
Valor F			1.426			1.332			2.379
Significancia			.245			.269			.098
Educación									
Primaria	-.167	1.454	8	.883	2.243	8	-.441	.809	7
Medio S.	-.438	1.396	48	-.009	1.309	48	.154	1.429	48
Superior	-.325	1.367	49	-.042	1.250	49	-.073	1.218	49
Total	-.365	1.375	105	.043	1.376	105	.007	1.299	104
Valor F			.169			1.639			.817
Significancia			.845			.199			.445
Ingreso mensual									
Bajo	-.432	1.322	47	.249	1.314	47	-.311	1.320	47
Medio bajo	-.365	1.838	14	-.742	.915	14	-.027	1.224	14
Medio y alto	-.231	1.294	9	.114	1.375	9	-.550	1.656	9
Total	-.393	1.415	79	.033	1.297	70	-.285	1.336	70
Valor F			.078			3.384			.438
Significancia			.925			.040			.647
Ocupación									
Sector publico	-.039	1.224	14	-.610	.8497	14	-.760	1.341	14
Sector privado	.118	1.480	27	.521	1.700	27	-.006	1.481	26
Estudiante	.335	1.286	41	.157	1.172	41	.315	1.221	41
Desempleado	-.475	1.037	12	-.392	1.638	12	.127	1.091	12
Otro	-.901	1.650	11	-.249	1.098	11	-.266	1.201	11
Total	.007	1.381	105	.0431	1.376	105	.007	1.299	104
Valor F			2.197			2.924			2.062
Significancia			.075			.065			0.97

Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta de percepción ciudadana sobre el respeto a la ley en Chetumal, 2015

1. *Género:* Como se aprecia en la tabla 11, tanto hombres como mujeres poseen niveles bajos de inducción legal (-.365). Empero, las mujeres (-.506) cuentan con menores niveles en comparación con los hombres (-.259). Por el contrario, en lo que a justicia equitativa se refiere, las mujeres exhiben niveles más elevados de este componente (.147) que los hombres (-.035). Con respecto a corrupción y ciudadanos chetumaleños, los hombres tienden a mostrar mayores prácticas corruptas que las mujeres, si vemos las medias respectivas (.192 contra -.245). Por tanto, en este componente prevalece una gran divergencia entre las creencias de ambos sexos. A la luz de lo anterior se puede agregar que de estas tres relaciones de los componentes del *rule of law* en Chetumal, solo la que refiere a corrupción tiene un nivel relativamente alto de significancia (.090), aunque no estadísticamente robusto.
2. *Edad:* Los encuestados con mayor edad (45 años o más) tienden a exhibir mayores niveles de inducción legal y reconocimiento de sus derechos y obligaciones como ciudadanos, aunque los de edad media (30-44) no reflejan tales atributos. Lo mismo se puede decir de los entrevistados con edades que oscilan entre 18 y 29 años pues son quienes no reflejan un reconocimiento de sus derechos (-.325). La misma tendencia se aprecia en el componente sobre justicia equitativa: los individuos con más años no creen que la justicia sea igual para todos y sorprende el nivel acentuado de tales creencias (-.742). Por otro lado, no hay gran diferencia en este componente entre los demás participantes agrupados por edad con referencia a la corrupción, e irónicamente los de menos edad son los más propensos a mostrar niveles relativamente altos de este flagelo (.173); por su parte, los de edad media y mayor presentan poca variación en sus niveles de corrupción (-.406 y -.446), aunque de igual manera hay que recalcar la baja muestra para la categoría de 45 años y más (n=7) en tanto que los de 30 y 44 años apenas son 27 individuos. Como se mencionó en la sección metodológica de este capítulo, debe tenerse cuidado con los resultados de este estudio y considerarlo más bien de tipo exploratorio o preliminar siguiendo la misma metodología.
3. *Educación:* Antes de presentar los resultados, se debe mencionar que solamente se entrevistaron a siete individuos con escolaridad de primaria o menos. Por eso, cuando se

dice que los ciudadanos chetumaleños con menor escolaridad (primaria o menos) tienen menores niveles de corrupción, (-.441) que los otros grupos, puede resultar sorprendente tal hallazgo. Aunque por otro lado también puede ser que estos ciudadanos (además de no representar a toda esta cohorte demográfica) en efecto sean menos propensos a corromperse que los de mayor educación. Una de las hipótesis que guían esta investigación es que los ciudadanos con mayor educación tendrán niveles menores de corrupción dados los valores cívicos inculcados en el aula, pero de manera anecdótica en la política quintanarroense y en concreto en la política mexicana sugieren que tal patología gubernamental es persuasiva, sobre todo en aquellos individuos con alta escolaridad. Por ejemplo, uno solo tiene que referirse a los hombres que han ocupado altos cargos en la administración pública nacional, estatal y municipal. Semejante tendencia se aprecia en lo que se refiere a la justicia equitativa: aquellos ciudadanos con educación elemental (primaria o menos) tienden a creer que la ley se aplica por igual a todos, a diferencia de aquellos con mayor nivel educativo quienes creen que la ley no se aplica de manera universal (-.042). Hasta en inducción legal donde los niveles de valores democráticos son bajos en todo el espectro educativo (-.365), los encuestados con estudios de primaria muestran valores menos acentuados (-.167) en comparación con quienes cuentan con educación media superior (-.438) y con aquellos con educación superior (-.325). No existe significancia estadística alguna.

4. *Ingreso mensual*: Con respecto a la variable sociodemográfica de ingreso, se dividió a los encuestados en tres categorías: bajo (n=47), medio bajo (n=14) y medio alto (n=9) en todos los componentes. Es evidente que muchos de los participantes de este estudio (más de 30) se negaron a contestar a cuánto asciende su ingreso mensual, y es por eso que los datos van desde 70 a 79 en algunos casos en la muestra. Así, no existen datos estadísticos para medir las tendencias de aquellos individuos de ingreso elevado. Por lo tanto, el análisis comprende solamente, si se quiere ver así, dos clases sociales (baja y media), aunque esta última categoría está dividida entre media baja y media alta. Entonces la tendencia de exhibir bajos niveles de inducción legal se refleja en todos los estratos de la muestra (-.393). Aún más, los individuos con mayores carencias económicas muestran el nivel más bajo de este componente de la variable dependiente (-.432). Al parecer,

mientras más aumenta el ingreso, más aumenta el nivel de inducción legal, aunque no se pueden establecer conclusiones definitivas. También sorprende que los individuos de clase media alta tengan los menores niveles de corrupción, pero es difícil afirmarlo de manera concluyente. Tal vez uno de los hallazgos más importantes es que los individuos agrupados por nivel socioeconómico no son tan propensos a corromperse, y lo anterior se demuestra en el comportamiento de la muestra. En lo que se refiere a la justicia equitativa, los de ingreso medio bajo (-.742) son los que más creen que no existe tal cosa en su entorno social, mientras que la firmeza estadística en esta sección se refleja con un relativamente alto .040 de significancia.

5. *Ocupación.* Para finalizar, se analiza la variable “ocupación” de los ciudadanos chetumaleños. Una vez más se repite el escenario de la baja *n*. Pero dentro de esta restricción es posible apreciar que los estudiantes (.335) y los que trabajan en el sector privado (.118) son los más propensos a difundir, poseer y reconocer valores democráticos, al contrario de aquellos que trabajan en el sector público (-.039) y los desempleados (-.901). En general los desempleados también son más corruptos (.127) e incluso no creen en la aplicación de las leyes y la justicia (-.392). Por su parte, los niveles más altos de justicia equitativa se reflejan en los trabajadores de sector privado (.525). Finalmente, los estudiantes exhiben niveles altos de corrupción (.315), pero ninguna de estas relaciones es estadísticamente significativa.

En suma, entre los ciudadanos encuestados tanto hombres como mujeres en Chetumal poseen niveles bajos de reconocimiento de sus derechos y obligaciones como ciudadanos: ambos grupos muestran niveles bajos de inducción legal. Sin embargo, los ciudadanos con mayor edad tienen a mostrar mayores niveles de inducción legal a diferencia de aquellos ciudadanos de menor edad quienes sorprendentemente tienden a encaminarse hacia acciones corruptas. También uno esperaría que mientras más educados sean los ciudadanos mayores serán los niveles de inducción legal y menores serán los niveles de corrupción, pero la tendencia refleja que los ciudadanos menos educados o con educación primaria o menos, son quienes creen que la justicia se aplica igual para todos. En cuanto a corrupción los ciudadanos con menor escolaridad son los

que exhiben menos niveles de este flagelo, a diferencia de aquellos ciudadanos más educados, aunque la baja *n* puede sesgar tal hallazgo.

Toca el turno ahora de analizar la relación entre los tres componentes del *rule of law* y tres variables independientes: conciencia cívica, influencia política y simpatía partidista. Se conceptualiza “conciencia cívica” como la cualidad ciudadana de analizar las consecuencias de los actos que quebrantan la ley; por su parte, “influencia política” es la percepción subjetiva de influir para beneficio propio en la impartición de justicia usando como medio relaciones personales de poder. Simpatía política simplemente refiere afinidad hacia determinado partido político. Se fundamenta el uso de las variables “influencia política”, “conciencia cívica” y “simpatía partidista” para Chetumal por la literatura (Camal Cheluja, 2013) que enfatiza la relación entre élite política, poder político y acceso a mecanismos antidemocráticos (Camal Cheluja, 2013) en adición a lo presentado por Morlino (2013) y el *World Justice Project* (2015).

Entonces, para medir conciencia cívica e influencia política se usan cuatro indicadores o ítems. En el caso de “conciencia cívica”, a los entrevistados se les preguntó si los gobernantes o gobernados deben respetar las leyes en una sociedad, y si dichas leyes fueran respetadas no habrían castigos. Con respecto a “influencia política”, a los encuestados se les consultó si pensaban que muchos de los puestos en el gobierno son recomendados por políticos influyentes y si las decisiones de los jueces están libres de cualquier presión, incluyendo las políticas y de otro tipo. “Preferencias partidista” simplemente preguntó si simpatizaban con el PRI, PAN, PRD o Morena.

Como se puede apreciar en la siguiente tabla, los resultados no son halagadores. Comenzando con conciencia cívica, es desilusionante pensar que casi el 20 por ciento de los encuestados está en desacuerdo o total desacuerdo en que los gobernantes y gobernados deban obedecer las leyes²⁶. Aún más, una tercera parte se muestra neutral o en desacuerdo con la idea de que el Derecho existe para regular conductas humanas de poca probidad ética. Basado en las respuestas obtenidas quizá pueda decirse que los chetumaleños en general como sociedad no tienen una conciencia cívica elevada. Y la tendencia hacia la influencia política muestra también que el acceso al sistema político por avenidas no totalmente legales es una característica de la capital del estado de Quintana Roo, al menos para un sector importante de la población. Apenas

²⁶ En este sentido, el porcentaje de encuestados es casi similar al que afirma que la ley no se aplica igual para todos los miembros de una sociedad.

el 26.7 por ciento de los ciudadanos está de acuerdo en que los jueces son libres al momento de tomar decisiones, y casi el 60 por ciento piensa que los puestos laborales se obtienen por influentísimos y amiguismos y no en relación a méritos. Por supuesto, es muy difícil probar si estas percepciones son correspondidas en la realidad, pero es verdad que son prevalentes por alguna razón. Y la razón es que, en efecto, existe muy poca conciencia cívica y sí mucha influencia política en el antiguo Payo Obispo.

Tabla 12. Distribuciones de frecuencia de las variables explicativas

Porcentaje que dicen	Total acuerdo – de acuerdo	Neutral	Total desacuerdo - desacuerdo
<i>I. influencia política</i>			
1) Decisiones de jueces son libres	26.7%	28.6%	41%
2) Puestos en el gobierno son recomendados por políticos influyentes.	59.1%	9.5%	27.6%
<i>II. Conciencia cívica</i>			
3) Gobernantes y gobernados deben obedecer las leyes	72.4%	5.7%	19.1%
4) Si se respetan las leyes no hay castigos.	62.9%	17.1%	16.2%

Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta de percepción ciudadana sobre el respeto a la ley en Chetumal, 2015.

La última tarea del análisis estadístico consiste en revisar si corrupción, inducción legal y justicia equitativa guardan relación con influencia política, conciencia cívica y simpatía partidista. Debido a la cantidad de variables independientes y el tamaño de la muestra, no es posible realizar regresiones para determinar la causalidad de las variables explicativas. No obstante, es posible establecer relaciones entre los componentes de la variable dependiente con las variables independientes, bajo el entendido que una correlación no es causación. En la tabla 13 muestra los resultados de las correlaciones entre corrupción, inducción legal, justicia equitativa, simpatía partidista, influencia política y conciencia cívica. Como se recordará, se hipotetiza que mientras más conciencia cívica más respeto al *rule of law*, que influencia política está inversamente correlacionada con *rule of law*, y que lo simpatizantes priistas exhiben más

niveles de corrupción y menores niveles de justicia equitativa e inducción legal. Los resultados se presentan a continuación.

Tabla 13. Análisis de correlaciones entre los componentes principales y las variables sociodemográficas

	Conciencia cívica		Influencia Política		Simpatía partidista			
	Respeto a las leyes	obedecer las leyes	Políticos Influyentes	Libertad de Jueces	PRI	PAN	PRD	MORENA
Corrupción (N)	.089 104	-.034 104	0.34 101	-.022 104	.004 104	-.083 104	-.066 104	-.042 104
Inducción legal (N)	.306** 105	.384** 105	-.452** 101	.201* 105	.071 105	.069 105	.162 105	.203* 105
Justicia Equitativa (N)	.180 105	.018 105	.157 101	.315** 105	.066 105	.003 105	.081 105	.190 150

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01

* . La correlación es significativa en el nivel 0,05

Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta de percepción ciudadana sobre el respeto a la ley en Chetumal, 2015.

Comenzando con el componente corrupción de la variable dependiente, es evidente que no existe ningún tipo de asociación entre ella, conciencia cívica e influencia política. Tampoco se puede decir que tener simpatía por un partido está relacionado con mayor o menor nivel de corrupción. Los coeficientes son muy débiles cuando se hace el análisis, y sin significancia estadística alguna. Donde sí se aprecia una relación fuerte, positiva y estadísticamente significativa (.315) es entre justicia equitativa y libertad de los jueces, el ítem que involucra influencia política. Mientras mayores niveles de justicia entonces habrá una propensión a pensar en que las decisiones legales pueden ser libres de cualquier factor político. Llama la atención igual que a mayores niveles de simpatía por el partido Morena le correspondan mayores niveles de justicia equitativa, aunque tal relación no es estadísticamente significativa al nivel .05 o .01.

Finalmente se presentan las correlaciones entre inducción legal, simpatía partidista e influencia política. Es en este componente donde se aprecian las relaciones más fuertes, y llama poderosamente la atención la tendencia entre simpatía política por partidos de izquierda e

inducción legal. Si bien es cierto que la relación entre el componente de la variable dependiente mencionado y simpatía por el Partido de la Revolución Democrática no es estadísticamente significativo, si es relativamente fuerte (.162). Y mientras más simpatía por Morena, más niveles de inducción legal con significancia estadística (.203), lo que no ocurre con otros partidos políticos como el PRI o PAN. También hay una asociación muy fuerte y significativa entre los dos ítems de conciencia cívica (.306, .384) y el componente que se estudia, al igual que entre influencia política e inducción legal (-.452, .201). En otras palabras, la relación positiva que existe entre inducción legal y respetar y obedecer las leyes como parte de una conciencia cívica es incuestionable, así como incuestionable es decir, bajo los límites de los datos estadísticos de este estudio, que a mayores niveles de inducción legal le corresponde una menor tendencia al influyentismo y una mayor libertad de las decisiones legales.

En suma, el *rule of law* entre los encuestados de este estudio revela que en términos partidistas, simpatía por Morena está asociada a inducción legal, que la corrupción no está relacionada con las variables independientes líneas arriba, que sí existe una asociación entre justicia equitativa e influencia política, pero que la variable que más se relaciona entre conciencia cívica e influencia política es inducción legal. A mayores niveles de conciencia cívica y menores de influencia política le corresponderán mayores niveles del componente inducción legal del respeto a la ley.

Por último, el análisis estadístico reveló que los ciudadanos chetumaleños han desarrollado niveles no tan altos de inducción legal, apenas del 50 por ciento en lo que refiere al reconocimiento de sus derechos y obligaciones y que los ciudadanos chetumaleños con mayor edad tienden a mostrar mayores niveles de este componente, pero son los ciudadanos más jóvenes quienes son más propensos a mostrar mayores niveles de corrupción. La hipótesis planteada al inicio de esta investigación sostiene que los ciudadanos chetumaleños con mayor nivel educativo, tendrán mayor oportunidad de exhibir mayores niveles de inducción legal y serán escépticos de las prácticas corruptas, es decir respetarán las leyes.

Sin embargo, la tendencia refleja que los ciudadanos menos educados o con educación primaria cree que la justicia se aplica igual para todos -a diferencia de los ciudadanos con mayor nivel de educación-. En cuanto a corrupción los ciudadanos con menor escolaridad son los que exhiben menos niveles de este flagelo, a diferencia de aquellos ciudadanos más educados, aunque la baja *n* puede sesgar tal hallazgo.

Conclusiones

Hay poca investigación empírica sobre el respeto a la ley y los componentes de la calidad de la democracia en México y especialmente en Quintana Roo y sus municipios. Por lo general los informes existentes analizan algún componente de forma separada y aportan conocimiento sobre el estado actual de la democracia de manera holística y no específica. Quizá uno de los estudios más completos en este sentido es el presentado por el Proyecto de Justicia Mundial 2015, en donde se miden ocho factores por medio de encuestas de opinión pública y que usó esta tesis como inspiración.

Como vimos en el capítulo uno, la calidad de la democracia se consolida por el cumplimiento de dos dimensiones procedimentales (*Accountability* y el *rule of law*) y una más que concierne al resultado (*Responsiveness*), además de los derechos e igualdad a los ciudadanos. Para un sistema político sea considerado con una democracia de calidad, debe existir al menos el cumplimiento del *rule of law*, que a su vez se caracteriza por la aplicación de la justicia equitativa, la ausencia de corrupción en el aparato burocrático, por la policía eficiente, por el acceso y sin complicaciones a la justicia, por el respeto universal de la ley y por la difusión de valores democráticos. Asimismo, observamos que en este capítulo se explican los aportes conceptuales más influyentes en el mundo académico para conceptualizar la democracia, sus instituciones y sus requerimientos. Además se argumenta sobre los factores que pueden hacer crecer el respeto a la ley.

El panorama de la democracia en América Latina, como se expresa en el capítulo dos a través de diversas encuestas sobre percepción ciudadana, devela que las personas prefieren más el desarrollo económico que el desarrollo democrático en la región, y que existe un marcado desinterés en la participación de los ciudadanos. A la luz de lo anterior, tal parece que las regiones y países con menor ingreso per cápita y por lo tanto con mayor desigualdad, son las regiones que menos participan. Por consiguiente, es obligatorio pensar que los ciudadanos con más oportunidades y acceso a la educación tendrán mayores posibilidades de participar en la

política, tendrán un mayor nivel de conciencia cívica y por lo tanto un mayor respeto a la ley y de esta manera garantizar la calidad de la democracia.

Por otro lado, en lo que a factores que atentan contra la forma ideal de gobierno, en México se percibe un alto nivel de corrupción en los gobiernos locales. El 76 por ciento de las personas en el estado de Quintana Roo consideran corruptos los gobiernos locales y prefieren que sean atendidos los asuntos sobre seguridad antes que la corrupción. Se aprecia en los informes presentados que la policía de tránsito es la autoridad que menor confianza refleja en comparación con autoridades como policías federales, la marina o el ejército. También se muestra con base al *The World Justice Project* el nivel de respeto a la ley que tienen los países de Latinoamérica en donde México ocupa el lugar 79 de 102 países analizados. Sus debilidades se encuentran en la elevada corrupción y el nivel extremadamente bajo del cumplimiento de la ley. Para paliar tales problemas, las propuestas presentadas se enfocan, en el caso de México, en incentivar la participación de los ciudadanos, profundizar la lucha contra la delincuencia, promover políticas de empleo, facilitar la asociación y formación de partidos políticos, optimizar los recursos para mejorar la educación y fortalecer así el respeto de los derechos políticos y libertades civiles.

Por último en el capítulo tres, el análisis estadístico reveló que la conducta de los ciudadanos chetumaleños en cuanto al nivel de respeto a la ley es singular. De manera absoluta, y usando la encuesta propia, apenas el 54 por ciento de los encuestados respondió tener conocimiento de sus derechos y obligaciones como ciudadano, pero el 72.4 por ciento de los ciudadanos percibe que tanto gobernantes como gobernados deben obedecer las leyes. Estos resultados, aunque de carácter tentativo, deben de tomarse en cuenta porque indican que una cuarta parte no está de acuerdo en obedecer las leyes. Asimismo, se aprecia en las distribuciones de frecuencia que aunque la mayoría de los ciudadanos (56.2 por ciento) está totalmente en desacuerdo o en desacuerdo con la no tolerancia de prácticas corruptas, una cuarta parte de la muestra tolera estas prácticas corruptas. Este es un porcentaje relativamente alto en términos de calidad de la democracia como propone Leonardo Morlino.

Igual se concluye que los ciudadanos encuestados chetumaleños poseen bajos niveles de conocimiento de sus derechos y obligaciones ciudadanas. Como se pudo apreciar en las bases sociodemográficas del respeto a la ley, ambos grupos (hombres y mujeres) con mayor edad tienden a mostrar mayores niveles de inducción legal, mientras que aquellos ciudadanos de menor edad son más propensos a mostrar acciones corruptas. Como se planteó en las hipótesis de

este trabajo, uno esperaría que mientras mayores sean los niveles de educación, mayores serán los niveles de inducción legal y menores los niveles de corrupción. Sin embargo, la tendencia sorpresivamente devela que los ciudadanos menos educados (con nivel de educación primaria o menor) son aquellos que creen que la justicia se aplica de forma equitativa a diferencia de los ciudadanos encuestados que dicen tener niveles altos de educación. En cuanto a corrupción los ciudadanos con menor escolaridad son los que exhiben menores niveles de este flagelo, a diferencia de aquellos ciudadanos más educados. Quizá la baja *n* de este estudio pudo haber sesgado tal hallazgo, es por eso que este estudio es considerado un acercamiento previo.

Otro de los hallazgos importantes consiste en la relación que guarda la simpatía partidista con respecto a la ley. Curiosamente, aquellos ciudadanos quienes manifiestan tener mayor simpatía por Morena están asociados con mayores niveles de inducción legal. También sorprende que no haya asociación entre corrupción y conciencia cívica o influencia política, pero sí entre justicia equitativa e influencia política. Sin duda alguna la variable que más se relaciona entre conciencia cívica e influencia política es inducción legal: a mayores niveles de conciencia cívica y menores de influencia política le corresponderán mayores niveles del componente “inducción legal”. Lo cierto es que queda mucho por hacer para elucidar el respeto a la ley en Chetumal y Quintana Roo, y muchas cuestiones por atender. ¿Estos hallazgos serían similares si se amplía la muestra en la ciudad capital? ¿Qué sustenta tales actitudes hacia el respeto a la ley en sus componentes corrupción, inducción legal, justicia equitativa? ¿Los demás municipios quintanarroenses difieren significativamente de Chetumal? ¿Cómo evolucionan tales actitudes? Para contestar estas preguntas y otras más relacionadas se requiere una investigación de mucho más alcance y mucho más concluyente que la presente, pero en la medida que se contribuya a aportar aunque sea de manera modesta al estudio del respeto a la ley en los municipios quintanarroenses, este trabajo habrá cumplido con sus objetivos iniciales.

Referencias

- Alcántara, M. (2008) Luces y sombras de la calidad de la democracia en América Latina. *Quórum*, 22, 169- 181.
- Arias, P. (2012). Jorge G. Castañeda Mañana o pasado. El misterio de los mexicanos. México: Aguilar, 2011. *Intersticios Sociales*, El colegio de Jalisco, 3, 23-27.
- Bellamy, R. (2005). Norberto Bobbio: estado de derecho y democracia. *DOXA, Cuadernos de filosofía y derecho*, 28.
- Beltrán, P (20 de octubre de 2014) País de leyes. *Excélsior*. Recuperado de: <http://www.excelsior.com.mx/opinion/pascal-beltran-del-rio/2014/10/20/987850>
- Bobbio (1987) *The Future of Democracy: A Defence of the Rules of the Game*, ed. Richard Bellamy. Cambridge: Polity Press.
- Bonometti, P. & Ruiz, S. (2010). La democracia en América Latina y la constante amenaza de desigualdad. *Andamios*, 7 (13) 11-36.
- Camal-Cheluja, T. (2013). *¿Quién gobierna Quintana Roo? Estudio de una élite política local*. México: Bonilla Artigas Editores.
- Carrillo, J. (18 de julio de 2013). Registra Quintana Roo abstencionismo arriba de la mitad nacional. *SIPSE noticias*. Recuperado de: <http://sipse.com/novedades/registra-quintana-roo-abstencionismo-arriba-de-la-media-nacional-42169.html>
- Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, (2008). *Participación ciudadana... ¿para qué? Hacia una política de participación ciudadana en el gobierno federal*: México, Distrito Federal.
- Confederación Patronal de la República Mexicana (2013). *Índice de Desarrollo democrático en México (2013)*. Fundación Adenauer, México, Distrito Federal.
- Confederación Patronal de la República Mexicana (2014). *Índice de Desarrollo democrático en México (2014)*. México, Distrito Federal.
- Dahl, R. (1956). *Un prefacio a la teoría democrática*. México: Grupo editor latinoamericano.
- (1999). *La democracia una guía para los ciudadanos*. España: Taurus.
- (2004). Los sistemas políticos democráticos en los países avanzados: éxitos y desafíos. En Nueva Hegemonía Mundial. Alternativas de cambio y movimientos sociales. Atilio

A. Boron (compilador). Buenos Aires, Argentina: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 208-218.

------(2015). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, resultados para Quintana Roo (ENVIPE)*. México, Distrito Federal.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Instituto Federal Electoral (2011) *Estrategia Nacional de Educación Cívica Para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011 – 2015*: México, Distrito Federal.

Duque, J (2014). Guillermo O'Donnell y la democracia Latinoamericana. *Revista de Estudios Latinoamericanos. Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe*, 58.

Espinosa, S. (2005). Informe de La Democracia en América Latina: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos del PNUD. *Centro de Estudios Sociales y de opinión Pública, Cámara de Diputados de la LIX Legislatura*. México: Distrito Federal

Fernández, E. (2015). Ciudadanía y democracia. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 8, 15-36.

Font, J. (2004). *Participación ciudadana y decisiones públicas: conceptos, experiencias y metodologías*. A. Ziccardi (coord.), Participación ciudadana y políticas sociales en el ámbito local. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales, Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Freedom House Report (2015). *Discarding Democracy: Return to the Iron Fist. Freedom In the World*. Recuperado de https://freedomhouse.org/sites/default/files/01152015_FIW_2015_final.pdf

Freedom House Report (2016). *Discarding Democracy: Return to the Iron Fist. Freedom In the World*. Recuperado de: https://freedomhouse.org/sites/default/files/FH_FITW_Report_2016.pdf

Grajales, T. (2000) *El análisis Factorial*. Altius, Recuperado de: <http://tgrajales.net/estfactorial.pdf>

Grote, R. (2002). Rule of Law, Rechtsstaat, y Etat de Droit. *Revista Constitucional*, 8 (8).

Hernández, A, (16 de junio de 2014) El 42% de los mexicanos no confía en sus autoridades, revela el INE. *El financiero*, recuperado de: <http://www.elfinanciero.com.mx/politica/42-de-los-mexicanos-no-confia-en-sus-autoridades-revela-el-ine.html>

Índice de Desarrollo democrático de América Latina (2014). *Índice de Desarrollo Democrático de América Latina IDD-Lat 2014*. Fundación Konrad Adenauer, Montevideo: Uruguay.

Índice de Desarrollo Democrático de México (2013). *Índice de Desarrollo democrático de México IDD-Mx*. Fundación Konrad Adenauer, México: Distrito Federal.

Índice de Desarrollo Democrático de México (2014). *Índice de Desarrollo democrático de México IDD-Mx*. Fundación Konrad Adenauer, México: Distrito Federal.

- Infante, J. (2005). Elecciones en México: restricciones, fraudes y conflictos. *Confines Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)*, 1 (002) 65-78.
- Informe sobre la Democracia en España, (2009). *Problemas institucionales y corrupción*. Madrid, España: Fundación Alternativas.
- Instituto Federal Electoral (2011). Estrategia nacional de educación cívica para el desarrollo de la cultura política democrática en México 2011-201. IFE, México: Distrito Federal.
- Instituto Federal Electoral (2014) *Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México*. Colegio de México, México, Distrito Federal.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2012). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2012*. INEGI, México, Distrito Federal.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2013). *Encuesta Nacional sobre Impacto Gubernamental ENCIG 2013*. México, Distrito Federal.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2015. Principales Resultados para Quintana Roo*, INEGI, México, Distrito Federal.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016) *Encuesta Nacional De Seguridad Pública Urbana (ENSU) Cifras Correspondientes A Marzo De 2016*. INEGI, recuperado de: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/ensu/ensu2016_04.pdf
- Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz, (2009). *Promoviendo una cultura en derechos humanos*. Entre culturas editores. Lima, Perú.
- Latinobarómetro (2002).
- Levine, D. & Molina J. (2007). La calidad de la democracia en América Latina: una visión comparada. *América Latina Hoy*. Universidad de Salamanca: España. (45) 17-46.
- Márquez, S. (2008). *El estado de derecho en México. Estado, Derecho y Democracia en el momento actual*. David Cienfuegos Salgado (Ed). Monterrey: Fondo Editorial Jurídico.
- Millán, R. (2008). Reseña de "El estado actual de la democracia en México. Retos, avances y retrocesos" de Fernando Castaños, Julio Labastida Martín del Campo & Miguel Armando López Leyva (Eds.) *Revista Mexicana de Sociología*, 70 (4), 833-840.
- Monroy Jorge, (16 de junio de 2014). Mexicanos no creen en su justicia, democracia, ni partidos políticos. *El economista*, Recuperado de: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2014/06/16/mexicanos-no-creen-su-justicia-democracia-ni-politicos>.
- Monsiváis, A (2006). Rendición de cuentas democrática y justificaciones públicas: una concepción deliberativa de la calidad de la democracia. *Sociológica*, 21, (62) 13-44.

- Monsiváis, A. (2010). ¿Qué significa “democratizar” la democracia? Expectativas normativas, modelos políticos y cambio institucional. *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, 3 (6) 9-42.
- Morlino, L. (2005). *Democracias y democratizaciones*. México, DF: Centro de Estudios de Política Comparada.
- Noticaribe (07 de julio de 2013). CONFIRMA PREP TRIUNFO DEL PRI: Ganan priistas en los 10 municipios de Quintana Roo y en 14 de las 15 diputaciones; Perla Tun, única candidata de la alianza PAN-PRD con victoria. *Noticaribe*. Recuperado de: <http://noticaribe.com.mx/2013/07/07/confirma-prep-triunfo-del-pri-aventaja-priistas-en-los-10-municipios-de-qr-y-en-14-de-las-15-diputaciones-solo-perla-tun-ganaria-su-distrito-para-la-alianza-pan-prd/>
- O’Donnell, G. (1994). Democracia delegativa. *Journal of Democracy*, 5, (1), 55-69.
- Organización de las Naciones Unidas (1999). *La democracia y las naciones unidas*. Recuperado de: <http://www.un.org/es/events/democracyday/pdf/presskit.pdf>
- Peruzzotti, E. & Smulovitz, C. (eds) (2002). *Controlando la Política. Ciudadanos y medios en las democracias latinoamericanas*. Buenos Aires: Editorial Temas, 2-82.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2004) *Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. (Segunda edición), Buenos Aires: Taurus.
- Przeworski, A. (2010). *Qué esperar de la democracia. Límites y posibilidades del autogobierno*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Rawls, J. (1991). *Justicia Como equidad: Teoría de Justicia*: México, DF, Fondo de Cultura Económica.
- Rodríguez, M. (2008) *Poder político e influencia política: Aproximaciones teóricas*. México: Punta Arenas – Magallanes.
- Sartori, G. (1987). *The Theory of Democracy Revisited*. Chatham, Estados Unidos: Chatham House Publishers.
- Sartori, G. (1991). *¿Qué es la democracia?*, México: Instituto Federal Electoral.
- Shugart, M. S. & Mainwaring, S. (2002). *Presidencialismo y democracia en América latina: revisión de los términos del debate*. Buenos Aires: Paidós, 19-64.
- The World Justice Project (2016) *Rule Of Law Index*. Recuperado de: <http://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index>
- The World Justice Project (2015) *Rule Of Law Index*. Recuperado de: <http://worldjusticeproject.org/what-rule-law>
- Tribunal Electoral del Distrito Federal (2012) *Democracias Consolidadas. Aequitas*, México: Distrito Federal.

Word reference (2015) Recuperado de: <http://www.wordreference.com/es/>

Anexos

Anexo 1. Encuesta de percepción ciudadana sobre el respeto a la ley en Chetumal, 2015.

¡Gracias por su participación! Este es un proyecto de investigación llevado a cabo por la Maestría en Ciencias Sociales Aplicadas a los Estudios Regionales, Universidad de Quintana Roo. Todas sus respuestas son **absolutamente confidenciales**. Su ayuda es además de crucial, sumamente apreciada para el éxito de este estudio.

Fecha _____ Lugar _____ Folio _____

-

1) Demografía

	Hombre	Mujer
Género		
Edad		

2) Demografía

Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Años de vivir en Othón P. Blanco	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	Más de 30	Más de 30 pero no toda mi vida	Toda mi vida	No dijo		
Ingreso mensual	Menos de 3000	De 3000 a 5000	De 5000 a 8000	De 8000 a 12000	De 12000 a 15000	De 15000 a 18000	De 18000 o mas	No dijo		
Último grado de estudios	No estudio	Primaria incompleta	primaria	Secundaria incompleta	secundaria	Bachiller / Carrera técnica	Licenciatura incompleta	Licenciatura	Posgrado	mas
Ocupación	Sector público o gobierno	Empresa privada	profesionista	Maestro profesor	Negocio propio	Trabajador independiente	Trabajador de campo	Estudiante	Desempleado	otro

Religión

Por favor díganos cuál es su religión	Católica	Protestante	Sin religión	Otra	No respuesta
	1	2	3	4	5

A continuación se leerán algunas frases. Por favor dígame que tan de acuerdo o en desacuerdo está con cada una de ellas. NO hay respuestas correctas o incorrectas

	Totalmente desacuerdo	desacuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	No supo
--	------------------------------	-------------------	---------------------------------------	-------------------	------------------------------	----------------

1.	Si se respetasen las leyes no habría castigos.	1	2	3	4	5	6
2.	Interponer una demanda es inútil.	1	2	3	4	5	6
3.	Tanto gobernantes y gobernados deben de obedecer las leyes en una sociedad.	1	2	3	4	5	6
4.	Es mejor dar una mordida que pagar una multa.	1	2	3	4	5	6
5.	Cuando se trata del respeto a la ley, lo importante no es respetarla sino que no te sorprendan cometiendo un delito.	1	2	3	4	5	6
6.	Muchos de los puestos en el gobierno son recomendados por políticos influyentes.	1	2	3	4	5	6
7.	La ley se aplica igual tanto para políticos como para ciudadanos.	1	2	3	4	5	6
8.	Es fácil ganarle una demanda al gobierno.	1	2	3	4	5	6
9.	Las decisiones de los jueces son libres de cualquier presión, incluyendo las políticas y de otro tipo.	1	2	3	4	5	6
10.	La gente está protegida contra el abuso de autoridad por parte del gobierno.	1	2	3	4	5	6
11.	Con el objeto agilizar un trámite gubernamental, es preferible sobornar a alguien que esperar el tiempo necesario para que se termine.	1	2	3	4	5	6
12.	No existe favoritismo hacia los trabajadores del gobierno cuando realizan trámites.	1	2	3	4	5	6
13.	Debe haber límites al poder del gobierno.	1	2	3	4	5	6
14.	En las escuelas no se debe hablar sobre la Constitución y otras leyes.	1	2	3	4	5	6
15.	Conozco mis derechos y obligaciones como ciudadano.	1	2	3	4	5	6

Que tanto simpatiza con el siguiente partido

	Nada	Poco	Ni poco ni mucho	Mucho	Demasiado
PAN	1	2	3	4	5
PRD	1	2	3	4	5
PRI	1	2	3	4	5
Morena	1	2	3	4	5

Opinión del partido

	Negativa	Algo negativa	Ni negativo de positivo	Algo positivo	Positiva

PAN	1	2	3	4	5
PRD	1	2	3	4	5
PRI	1	2	3	4	5
Morena	1	2	3	4	5